



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



**INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN NORTE**

CONVOCATORIA

DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

N° IA-018T00002-E9-2021

PARA LA CONTRATACIÓN DEL

**“SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGION NORTE”**

A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO

**PARTIDA PRESUPUESTAL
35901 Servicios de jardinería y fumigación**





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



ÍNDICE

APARTADO	DESCRIPCIÓN
I	DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.
II	OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA.
IV	REQUISITOS QUE LOS INTERESADOS DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
V	CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.
VI	DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
VII	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES O DENUNCIAS.
VIII	FORMATOS.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



APARTADO I

Datos Generales de la Convocatoria

GLOSARIO

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

ADDENDA	Elemento obligatorio de la factura electrónica o comprobante fiscal digital, dentro del esquema XML (XSD) definido por el SAT en su Anexo 20, que contiene los datos comerciales mínimos, no tiene efectos fiscales, únicamente comerciales.
ANEXO TÉCNICO	Documento que contiene la descripción detallada de las características y especificaciones técnicas del(os) servicio(s).
ÁREA REQUIRENTE:	La que de acuerdo a sus necesidades requiera los servicios, para este caso, es el Área de Mantenimiento de Inmuebles en la Región Norte. Es el área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el procedimiento de contratación y será responsable de evaluar la propuesta técnica de las proposiciones, así como de responder en la junta de aclaraciones las preguntas técnicas que realicen los licitantes, para este caso, es el Área de Mantenimiento de Inmuebles en la Región Norte.
ÁREA TÉCNICA:	Instituto Mexicano del Petróleo a través de la Unidad de Administración Norte.
ÁREA CONTRATANTE:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, que está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.
COMPRANET:	





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



CONVOCATORIA:	Documento que contiene las bases que enuncian los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos por el cual el IMP convoca a los licitantes a participar en el procedimiento de contratación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
IMP O INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Petróleo.
LEY O LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:	Procedimiento por el cual se realiza la presente contratación.
LICITANTE:	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
LINEAMIENTOS:	Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el DOF de fecha 09 de septiembre de 2010.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que refiere la Ley.
CONTRATO O PEDIDO:	Documento que contiene el acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor derivados del presente procedimiento de contratación.
PROPOSICIONES:	Documentos digitales que presumiblemente contienen la propuesta técnica, la propuesta económica y demás documentos requeridos a los licitantes. (Art. 34, 1 párrafo de la Ley, fracc XI del Art. 2 del Reglamento)
PROVEEDOR O “LA COMPAÑÍA” O EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS:	Persona física o moral con quien el Instituto Mexicano del Petróleo, celebre el CONTRATO o PEDIDO derivado del presente procedimiento de contratación.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIO(S):	El o los que se solicita(n) y se describe(n) en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



SFP:

Secretaría de la Función Pública.

LINEAMIENTOS DE
SEGURIDAD:

Listado de requisitos de la Guía Técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en Materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental del Área de Seguridad, Higiene, Protección Civil y Ambiental del IMP, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores(as).





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Petróleo, a través de la Unidad de Administración Norte, ubicada en Avenida Ferrocarril N° 162, Colonia Aviación Vieja, C.P. 93370, en Poza Rica de Hidalgo, Ver., con fundamento legal en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 Fracción XX y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, y al Contrato Marco vigente publicado en CompraNet denominado “Servicios integrales de jardinería y fumigación” los aplicables de la Ley y su Reglamento, Convoca a los licitantes invitados de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a prestar, descritos en el Anexo Técnico, a participar de forma (ELECTRÓNICA) a través de COMPRANET, en la presente CONVOCATORIA, de carácter NACIONAL bajo la modalidad de CONTRATO o PEDIDO ABIERTO para la contratación del

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGION NORTE

Medio y carácter de la Invitación

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los Licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la Ley y 50 de su Reglamento, aclarando que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Nacional, conforme a la fracción I del artículo 28 de la Ley, en donde solo podrán participar Licitantes mexicanos.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas asignado por CompraNet.

La presente CONVOCATORIA se podrá identificar en COMPRANET con el No. IA-018T00002-E9-2021.

Indicación de los ejercicios fiscales que abarcará la contratación.

La contratación abarca el presente ejercicio 2021.

Disponibilidad presupuestaria.

Contando para tal efecto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal en curso, autorizados por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del Instituto Mexicano del Petróleo, autorizados por la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto Mexicano del Petróleo.

Idioma en que se deberán presentar las proposiciones.

No se aceptarán proposiciones en idioma distinto del español y en el caso de los folletos y anexos técnicos se podrán presentar en el idioma del país de origen, debiendo incluir una traducción simple al español.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



APARTADO II

Objeto y Alcance del Servicio Objeto de la Convocatoria





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



ANEXO TÉCNICO

ALCANCES Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE

I. OBJETIVO.

Proporcionar el servicio integral de fumigación en adelante el “SERVICIO”, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en adelante el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021, a precio fijo bajo la modalidad de pedido abierto con un monto máximo de \$900,000.00 (novecientos mil pesos con 00/100 M. N.) y un monto mínimo de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos con 00/100 M. N.)

Prestar a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** en sus centros de trabajo ubicados en las ciudades de Cadereyta de Jiménez, Nuevo León, Reynosa, Tamaulipas, Cd. Madero, Tamaulipas, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Boca del Río, Veracruz y Veracruz, Veracruz el “SERVICIO” integral de fumigación.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del “SERVICIO”.

III. METODOLOGÍA.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” brindarán el “SERVICIO” de fumigación, tomando en consideración las actividades y servicios que se describen a continuación, mismos que son enunciativos más no limitativos, así como los aspectos metodológicos que determine el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** en el contrato específico y sus respectivos anexos.

Actividades del servicio de fumigación:

1. Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas
Control de fauna nociva con tres métodos:





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



- a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
 - b) Por nebulización.
 - c) Termonebulización. Su unidad de medida es el m²
2. Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con 3 posibles modalidades:
- a) En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia o Entidad al Final del Contrato).
 - b) Suministro de insumos y mantenimiento (la Dependencia o Entidad es dueña del cebadero).
 - c) Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento.
 - d) Su unidad de medida es la pieza.
3. Actividades bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:
- a) Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el m².
 - b) Control de abejas, escarabajos y/o polillas. La unidad de medida es el m².
 - c) Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el m².
 - d) Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos. La unidad de medida es el m².
 - e) Gasificaciones CO₂ para el control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida es el m³.
 - f) Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

El “SERVICIO” de fumigación se realizará en los inmuebles que determine el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** en el contrato específico y sus respectivos anexos.

La ejecución del “SERVICIO” previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” serán por la actividad y la unidad de medida que se describe en el numeral III de este documento. Los proveedores serán asignados por el inmueble que se determine en el contrato específico por el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** y que se encuentran relacionados a continuación:





ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO	VOLUMETRÍA EN M2 aproximadamente	RECURRENCIA
NUEVO LEÓN	CADEREYTA DE JIMENEZ	CADEREYTA DE JIMENEZ	CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KM.36, INTERIOR DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" CP.67450	3,072.00	MENSUAL
TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	AV. RODOLFO TORRE CANTÚ S/N CASI ESQ. CON CALLEJON DE BARRILES, CIUDAD MADERO, TAMPS., CP. 89510	3,250.00	MENSUAL
TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CALLE MICHOACAN N° 420 LOCAL 11 Y 14 COL. RODRIGUEZ, REYNOSA, TAMPS., C. P. 88630	466.00	MENSUAL
TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CALLE MONTERREY N.411 ESQUINA CALLEJÓN ARGUMEDO, REYNOSA, TAMPS., COL. RODRIGUEZ CP.88630	874.00	MENSUAL
VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	BOCA DEL RÍO	AVENIDA URANO N° 2223, FRACCIONAMIENTO JOYAS DE MOCAMBO, BOCA DEL RIO, VER., C. P. 94298	260.00	MENSUAL
VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	BOCA DEL RÍO	CAMINO DE TERRACERÍA N° 800 PARCELAS 37, 39, 40 Y 41, EJIDO SAN JOSE NOVILLERO, BOCA DEL RÍO, VER., C.P. 94293	19,100.00	MENSUAL
VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO	POZA RICA DE HIDALGO	CALLE FERROCARRIL N° 162, COL. AVIACION VIEJA, POZA RICA, DE HIDALGO, VER., C. P. 93370	3,600.00	MENSUAL
VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO	POZA RICA DE HIDALGO	CALLE RIO LERMA S/N COL. AVIACION VIEJA (FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA) POZA RICA DE HIDALGO, VER., C. P. 93370	1,000.00	MENSUAL
VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 10 Y 11, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., C. P. 91697	1,040.00	MENSUAL
TOTAL DE METROS CUADRADOS				32,662.00	

El Inmueble ubicado en Camino de Terracería N° 800, parcelas 37, 39, 40 y 41, ejido San José Novillero, en Boca del Río, Veracruz, se encuentra integrado por los siguientes edificios:

L-01 LABORATORIO DE CALIFICACIÓN DE TECNOLOGÍAS
L-02 LABORATORIO DE ASEGURAMIENTO DE FLUJO
L-03 LABORATORIO DE SIMULACIÓN NUMÉRICA
L-04 LABORATORIO DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN
L-05 LABORATORIO DE GEOTECNIA E INTERACCIÓN SUELO – ESTRUCTURA
E-01 EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN



E-02 AUDITORIO
E-03 CAFETERÍA
E-04 EDIFICIO CONTRA INCENDIO Y SERVICIOS DE SALUD DE EMERGENCIA
S-01 EDIFICIO DE SERVICIOS
S-02 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
S-03 CASSETAS DE CONTROL
S-04 PLANTA TRATADORA
S-05 ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
S-06 Y S-07 PLANTA POTABILIZADORA Y POZO DE AGUA
S-08 DEPOSITO DE BASURA
S-09 ALMACÉN TEMPORAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MUESTRAS
LOOP DE ALTA PRESIÓN

b) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar al **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** que los productos que utilizarán para la prestación del **“SERVICIO”** no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.

Todos los productos para su aplicación deben venir sellados y con la etiqueta que contenga la fecha de fabricación, lote y caducidad, deberán ser de baja toxicidad a la salud de personas (aprobado por COFEPRIS) y plantas, no causar problemas por mal olor, ser biodegradables, de alta permanencia y no contaminar al medio ambiente.

El día de la fumigación, el personal presentara los productos a utilizar, en envases sellados, con sus etiquetas que correspondan al mismo, usando envases preferentemente con la presentación más pequeña que exista. La preparación de estos productos se debe llevar a cabo en áreas abiertas y ventiladas y en presencia del supervisor del contrato.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” del servicio al inicio del contrato presentarán el listado de productos que utilizará para acreditar que los mismos cuenten con el registro CICOPLAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas), y proporcionar al supervisor del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, para su visto bueno, copia del registro de la o las sustancias a utilizar en la fumigación y las hojas de datos de seguridad (HDS) de los productos plaguicidas autorizados a usar en el servicio, así como presentar la dosificación a usar de cada producto y recomendaciones para antes, durante y posterior a la aplicación de los productos.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” del servicio no deberán utilizar en este servicio productos generadores de humo que tengan diclorvos o beta-cipermetrina como componentes, dado su alta toxicidad a las personas y en general todos los plaguicidas prohibidos y/o restringidos, conforme al Diario Oficial de la Federación del 3 de enero de 1991.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” del **“SERVICIO”** en todos los casos reportará por escrito el ingreso de los productos químicos autorizados a usar en este servicio y solicitará por escrito la autorización para aplicar los productos





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



(autorización de trabajos con riesgo) cuando menos tres días hábiles antes de aplicarlos al Responsable del Seguridad a través del supervisor del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**.

c) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del **“SERVICIO”** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” del **“SERVICIO”** deberán responder por los desperfectos o daños que llegaran a provocar en mobiliario, equipo, instalaciones y robo comprobados que sus empleados ocasionen, en un plazo no mayor de quince días naturales a partir de la fecha en que ocurra. Para ello deberá contar con una póliza de responsabilidad civil con una suma asegurada de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que deberá entregar al Administrador del servicio del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO** dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio. El incumplimiento de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** del servicio en las fechas solicitadas ocasionará una **deducción** conforme a lo señalado en el inciso j.2 y a lo indicado en el contrato específico y sus anexos.

d) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán responsables de realizar el **“SERVICIO”** de acuerdo a las características del inmueble.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” adjudicados del servicio deberán realizar la fumigación de interiores y exteriores en los inmuebles que ocupa la Región Norte del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**. El servicio consistirá en la aplicación de plaguicidas para eliminar cucarachas, hormigas, cien pies, mosquitos, arañas, termitas, moscas u otros insectos voladores o rastreros, así como, ratas y ratones que pudiesen existir en los interiores o exteriores de los edificios debiendo considerar registros eléctricos, sanitarios, coladeras, etc., así como banquetas perimetrales, azoteas y en cualquier lugar donde sea susceptible de poder fumigar.

El **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** ejercerá este servicio a través de “órdenes de servicio” (en adelante “ORDEN u ÓRDENES”), por tratarse de un servicio que se requiere de manera continua.

Las ÓRDENES que emita el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** serán a través de correo electrónico en un horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, por conducto de los administradores definidos, y conforme al monto mínimo y máximo señalados en el punto 1 del presente documento, a fin de que estos lleven de manera directa las solicitudes, control y seguimiento del **“SERVICIO”** requerido con **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

Las ÓRDENES no podrán rebasar la cantidad máxima establecida en este contrato, ya que, si en algún momento las ÓRDENES rebasan la cantidad máxima, establecida en el punto 1 del presente documento, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** no deberá realizar ejecución alguna de los servicios.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” sólo recibirán ÓRDENES cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia del servicio.

El supervisor del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** emitirá la ORDEN de servicio por lo menos de 3 a 5 días hábiles de anticipación, precisando la fecha programada para la realización del servicio en cada uno de los inmuebles, servicio que se realizará preferentemente en fines de semana o días inhábiles. El





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



incumplimiento de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del servicio en las fechas solicitadas ocasionará una **deducción** conforme a lo señalado en el inciso j.2 y a lo indicado en el contrato específico y sus anexos.

e) “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deben contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del “**SERVICIO**”, objeto del contrato específico y sus respectivos anexos.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” **deberán anexar** a su oferta Copia legible y con validez oficial de la Declaración fiscal anual del ejercicio 2020 del Impuesto Sobre la Renta presentada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con su correspondiente acuse de recibo por parte del Sistema de Administración Tributaria mediante la cual el licitante deberá acreditar que sus ingresos en el ejercicio fiscal 2020 sean equivalentes al menos el 20% del monto total de su propuesta económica de la partida en que participe, así como copia legible y con validez oficial de la declaración provisional correspondiente al mes de marzo o abril del 2021 presentada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con su correspondiente acuse de recibo por parte del Sistema de Administración Tributaria

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberá contar con instalaciones debidamente establecidas que cuenten con oficinas administrativas, teléfono y los equipos necesarios para la realización del servicio de manera óptima y expedita. Debiendo presentar dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir del inicio del servicio copia de la escritura o contrato de arrendamiento.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del servicio deberá hacer entrega de la relación del personal que realizará las fumigaciones en los diferentes inmuebles de la Región Norte previo a la realización del servicio, así como de la documentación que el supervisor del INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE le solicite.

f) “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” proporcionarán el “**SERVICIO**” de acuerdo al calendario establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos (en donde indicará la calendarización del “**SERVICIO**” por inmueble y volumetría).

Al término de cada servicio a más tardar el segundo día hábil “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del “**SERVICIO**”, deberán entregar una constancia correspondiente a los servicios realizados que incluya una memoria fotográfica que deberá entregar al supervisor del INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE (esta entrega podrá realizarse por medios electrónicos). Dichos documentos servirán de constancia de la ejecución de los trabajos y de soporte para la facturación correspondiente.

Programa General del Servicio Integral de fumigación para el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE durante el periodo a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021



ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO	VOLUMETRÍA EN M2 aproximadamente	RECURRENCIA
NUEVO LEÓN	CADEREYTA DE JIMENEZ	CADEREYTA DE JIMENEZ	CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KM.36, INTERIOR DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" CP.67450	3,072.00	MENSUAL
TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	AV. RODOLFO TORRE CANTÚ S/N CASI ESQ. CON CALLEJON DE BARRILES, CIUDAD MADERO, TAMP S., CP. 89510	3,250.00	MENSUAL
TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CALLE MICHOACAN N° 420 LOCAL 11 Y 14 COL. RODRIGUEZ, REYNOSA, TAMP S., C. P. 88630	466.00	MENSUAL
TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CALLE MONTERREY N.411 ESQUINA CALLEJÓN ARGUMEDO, REYNOSA, TAMP S., COL. RODRIGUEZ CP.88630	874.00	MENSUAL
VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	BOCA DEL RÍO	AVENIDA URANO N° 2223, FRACCIONAMIENTO JOYAS DE MOCAMBO, BOCA DEL RIO, VER., C. P. 94298	260.00	MENSUAL
VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	BOCA DEL RÍO	CAMINO DE TERRACERÍA N° 800 PARCELAS 37, 39, 40 Y 41, EJIDO SAN JOSE NOVILLERO, BOCA DEL RÍO, VER., C.P. 94293	19,100.00	MENSUAL
VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO	POZA RICA DE HIDALGO	CALLE FERROCARRIL N° 162, COL. AVIACION VIEJA, POZA RICA, DE HIDALGO, VER., C. P. 93370	3,600.00	MENSUAL
VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO	POZA RICA DE HIDALGO	CALLE RIO LERMA S/N COL. AVIACION VIEJA (FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA) POZA RICA DE HIDALGO, VER., C. P. 93370	1,000.00	MENSUAL
VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 10 Y 11, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., C. P. 91697	1,040.00	MENSUAL
TOTAL DE METROS CUADRADOS				32,662.00	

Cuando alguno de los servicios programados no pudiera efectuarse total o parcialmente de acuerdo a lo programado por causa imputable al **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, el supervisor de este último dará aviso al proveedor adjudicado con la debida anticipación para que la actividad o la conclusión de la misma pueda ser reprogramada.

- g) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** garantizarán la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para la **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



- h) El INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE dará a conocer las técnicas de fumigación conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismas que se señalan a continuación:

ESPECIFICACIONES PARTICULARES (Técnicas de fumigación):

1.FUMIGACIÓN DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS

Fumigación de interiores y exteriores de edificios

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” del “SERVICIO” deberá realizar la fumigación y control de plagas de interiores y exteriores en los inmuebles del INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE señalados en el inciso a) del punto IV.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” del “SERVICIO” aplicará productos plaguicidas por medios mecánicos, fisico-químicos y biológicos en las dosis que indica el fabricante de éstos para garantizar su eficiencia mediante equipos especializados para aplicación industrial, no deben ser tóxicos a la salud de los trabajadores y a las plantas, no causar problemas por mal olor, ser biodegradables de alta residualidad y no causar contaminación de alimentos o al medio ambiente.

El servicio consiste como mínimo en lo siguiente:

1.1. Fumigación de interiores.

El servicio consistirá en la aplicación de plaguicidas para eliminar, cucarachas, hormigas, cien pies, mosquitos, arañas, termitas, moscas u otros insectos voladores o rastreros que se presenten en forma de plaga, utilizando el método de aspersión, en el interior de los edificios.

1.2. Desinsectización perimetral exterior de edificios, ductos, coladeras, registros y drenes pluviales.

En cada servicio de fumigación al interior de los edificios programados en el punto anterior, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” del “SERVICIO” efectuará también la desinsectización en el perímetro exterior de los mismos, aplicando una banda de 40 cm de ancho, con el método de aspersión, así como las banquetas perimetrales, jardineras, en los ductos de instalaciones, coladeras, registros y drenes pluviales del perímetro de los edificios de los Centros de Trabajo que integran el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE, empleando productos a base de piretroides o insecticidas de tipo orgánico biodegradable de baja toxicidad.

1.3 Fumigación en áreas verdes y árboles.

A solicitud del supervisor del INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE, se realizará la fumigación en áreas verdes y árboles para el control de moscos e insectos voladores y hormigas, aplicando el método de termonebulización en las áreas verdes y árboles existentes en las instalaciones del Instituto.

1.4 Control de Cucarachas.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



En aquellas áreas de oficinas, laboratorios, talleres, bodegas, instalaciones sanitarias, cafetería, cuartos de aseo, ductos eléctricos, etc., de los edificios del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, en los que se detecte presencia de cucarachas, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del “**SERVICIO**” colocará y mantendrá un cordón sanitario con puntos de gel, aspersiones con insecticidas y monitores, las veces que sea necesario hasta terminar con la plaga.

1.5 Control de insectos

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del “**SERVICIO**” inspeccionará las áreas de trabajo tales como oficinas, laboratorios, talleres, bodegas, almacenes, sanitarios, cuartos de aseo y ductos eléctricos de los edificios del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, para identificar y controlar las plagas tales como ácaros, corucos, pulgas, arañas, piojos, alacranes, carcas de niño, insectos varios, hormigas en el interior y exterior de los edificios, aplicando los productos autorizados (insecticidas) con los métodos de aspersión, espolvoreo, etc.; para el control de plagas sobre partes bajas de paredes, grietas, escondrijos, uniones de piso y de techos, parte posterior de equipos y mobiliarios, plafones, camaras plenas y ductos, alfombras y cortinas, subestaciones eléctricas, lámparas.

1.6 Control de insectos voladores.

El servicio consistirá en la aplicación de plaguicidas para eliminar, mosquitos, moscas u otros insectos voladores que se presenten en el interior y exterior de los edificios.

Los productos no deberán ser tóxicos para personas y plantas y deberán ser aplicados por medios mecánicos o mediante la utilización de equipos especializados, por aspersión y nebulización.

Dentro del control de insectos voladores destaca el combate a los mosquitos que proliferan en bastante cantidad en las instalaciones por lo que los productos a usar deben tener la mayor efectividad y residualidad posible.

2. FUMIGACIÓN DE ROEDORES MEDIANTE LA COLOCACIÓN, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CEBADEROS

2.1 Control de roedores.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del “**SERVICIO**” deberán realizar inspecciones en las instalaciones del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** para detectar la presencia de roedores y dar tratamiento para eliminación de la plaga, mediante la instalación de cajas cebadero para ratas y ratones, colocando y formando un cordón sanitario (banda de protección con distanciamiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante) perimetral en los edificios que conforman el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** y en el exterior de cada uno de ellos, las estaciones deben contar con una cerradura para mantener restringido el acceso al producto y tener una hoja de control para el monitoreo del contenido interior, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del “**SERVICIO**” deberán aprovisionarlas con cebos rodenticidas anticoagulantes tipo bloques parafinados con el surtimiento necesario por consumo de los mismos para evitar crear resistencia en los roedores, los bloques parafinados deben quedar sujetados en el interior de los cebaderos para evitar riesgos a la salud de los trabajadores. Las cajas cebadero deberán ser identificadas con la leyenda de peligro a nivel de muro; por lo que “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del “**SERVICIO**” indicará en cada caja cebadero el antidoto, con letrero de 15 x 25 cm. Que señale la posición del cebadero, el número de caja, el teléfono y la comunicación del peligro.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



La cantidad estimada de cajas cebadero que se requieren al inicio del servicio son 210 aproximadamente para ser instaladas en los diferentes inmuebles que se encuentran en los Centros de Trabajo del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**.

Para el control de roedores en los interiores de los edificios, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del “**SERVICIO**” instalará trampas adhesivas de 10 x 20 cm (con distanciamiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante) aproximadamente 350 piezas y en todos los casos retirará de las instalaciones los cuerpos de los animales eliminados. Las trampas adhesivas y las cajas cebadero deberán quedar colocadas en los edificios en la primera orden de servicio solicitada.

La revisión de las estaciones será mensual y la dotación de los cebos será de acuerdo al consumo registrado o a solicitud del supervisor del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, en caso de presencia excesiva deberá intensificar su dotación. Los productos químicos tomicidas líquidos o en espuma y los cebos de las estaciones no deben de ser tóxicos a la salud de los trabajadores y a las plantas, ni causar problemas por el mal olor, deben de ser biodegradables y no causar contaminación de los jardines y suelo.

3. **ACTIVIDADES BAJO DEMANDA:**

3.1. **Control y atención a reportes de abejas**

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del “**SERVICIO**” realizará la inspección de todos los edificios y áreas verdes del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** para determinar los sitios de infestación así como el retiro de panales y enjambres, debiendo aplicar, mediante aspersión, algún producto en las grietas de paredes, árboles, comisas, etc., para evitar su formación nuevamente.

Para su control se debe emplear cajas enjambre o monitores utilizado un atrayente. En caso de requerirse el derribo, los productos a utilizar deben ser biodegradables, no corrosivos, no explosivos, no reactivos con el agua y no tóxicos para el ser humano.

Nota: Los elementos del prestador del servicio deberán contar en todo momento con el equipo de seguridad necesario para atender los reportes por presencia de abejas, tales como escafandras, guantes u otros que permitan acercarse, sin peligro, a las abejas.

3.2 **Control de termitas**

El servicio consistirá en realizar perforaciones en muro o piso con las dimensiones y distanciamiento que indique la ficha técnica del producto a utilizar, para formar un cordón en el perímetro del área infestada, así como en la aplicación del producto en la dilución correspondiente sobre los insectos en caso de que se observe presencia de los mismos.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del servicio deberán realizar inspecciones en caso de presentarse durante la vigencia del contrato algún brote o infestación, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del servicio deberán hacer lo indicado en el párrafo anterior.

Adicionalmente “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” aplicaran el tratamiento correspondiente únicamente en aquellos tocones que el supervisor del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** le indique, a fin de evitar la proliferación de termitas en estos.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



A solicitud del supervisor del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” aplicarán termicidas en espuma, inyección o impregnación a estructuras y muros de edificios, mobiliario y pisos de madera, cajas de cartón con documentos de valor en áreas de archivo, almacenes y oficinas etc., para el control de termitas.

3.3 Control de murciélagos

El servicio consistirá en realizar revisiones en las áreas de falso plafón y cámaras plenas, cuartos de aire acondicionado, cornisas, arboles y lugares susceptibles donde pudieran anidar, para posteriormente lavar y desinfectar el área donde haya excretas de murciélagos, debiendo aplicar repelente de origen natural para evitar reinfestación. Se debe considerar el uso de andamios hasta 10 metros de altura en caso necesario para ésta actividad.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del servicio deberán realizar inspecciones bimestrales y si llegara a existir una plaga durante el servicio contratado “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del servicio deberán hacer lo indicado en el párrafo anterior.

3.4 Control de palomas y/o gorriones

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del “**SERVICIO**” deberá realizar inspecciones en las instalaciones **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** para detectar los sitios de perchado, anidación y alimentación de las palomas, el método de control a utilizar para este servicio será a base de gel y repelentes por aversión al olor y sabor a prueba de aves.

Se deberán retirar los nidos identificados para evitar el reanidamiento, así como el retiro de heces fecales, plumas y demás desechos orgánicos que generen las palomas en cornisas, ventanas, azoteas, etc., aplicando algún producto para erradicar corucos y demás insectos que producen estas aves.

El servicio consistirá en realizar limpieza con detergentes y chorros de agua a presión con compresor tipo karcher en las superficies como cornisas que se encuentran al interior y exterior, eliminando nidos de aves, manchas y cualquier otra basura que ahí se encuentre.

La medida en altura de nivel de piso terminado a las superficies de cornisas que se van a limpiar tiene una altura máxima de 15 metros, por lo que se requiere el uso de andamios para realizar estas actividades y de equipo de seguridad de protección personal para trabajos en alturas.

Posterior a la limpieza se deberá realizar el suministro y colocación de sistema anti-aves urbanas como palomas (método físico) , sin riesgo o muerte para las mismas, a base de malla de polipropileno estructural de cuadros de ½” por ⅝” color negro, ver figura siguiente, deberá ser resistente para sellar y evitar acceso a cornisas donde puedan anidar, la colocación se realizará en los lugares que previamente indique la supervisión del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, la malla deberá estar reforzada en sus contornos a la hora de ser colocadas de manera que queden fijas y se vean rígidas, deberán estar sujetas o ancladas en todo el contorno de las cornisas y elementos estructurales a efecto de que no puedan quedar huecos por donde las aves se puedan filtrar, y ser desmontables en los lugares que aplica para poder realizar limpieza.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Para llevar a cabo esta actividad se deberá aplicar lo indicado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, referente a Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

El servicio incluye: todos los trabajos necesarios para la ejecución de este concepto, mano de obra, herramienta manual, arnés, cuerdas de vida, escaleras, andamios, equipo de protección personal, acarreo, transporte, acarreo horizontal dentro y fuera de las instalaciones, pruebas y puesta en operación, responsabilidad total del prestador del servicio y limpieza de la zona de trabajo. Se deberá acordonar la zona de trabajo con cintas restrictivas a efecto de no exponer a ninguna persona a cualquier tipo de accidente.

Las actividades se realizarán durante o fuera del horario oficial de labores del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, de acuerdo a las indicaciones de la supervisión por parte del Supervisor del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**.

- i) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **“SERVICIO”**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	“Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”.
NOM-256-SSA1-2012	“Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”.
NOM-232-SSA1-2009	“Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico”.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **“SERVICIO”**.

El **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** no podrán establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, que limiten la participación de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

- j) El **“SERVICIO”** será supervisado por el personal que designe el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**.





El servidor público facultado para supervisar o vigilar la prestación del servicio el C. Lic. **Alejandro Muñoz Canchola**, o a quien éste designe como personal de supervisión del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NOTE**. El Administrador del Contrato será la o el responsable de aceptar o rechazar los servicios, de determinar los incumplimientos, las penas convencionales y deducciones a que hubiera lugar, deficiencias en el servicio y/o emitir órdenes de surtimiento, así como la administración total del Contrato.

El Administrador del Contrato verificará el control de calidad del servicio ofrecido de acuerdo a las solicitudes hechas a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**. En caso de incumplimiento de las actividades o servicios encomendados a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se aplicarán las deducciones correspondientes relacionadas en las especificaciones técnicas de los Anexos respectivos.

El servidor público facultado para validar las facturas o los documentos que presenten **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** es el C. **Francisco Javier Herrera Pacheco** del área de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración Norte del Instituto Mexicano del Petróleo, teléfono 782 82 64745, correo electrónico fpacheco@imp.mx, con el apoyo y validación del servicio por parte de los servidores públicos Responsables de los Centros de Trabajo en Reynosa, Tamps., la C. Araceli Ramírez Reséndiz, en Cd. Madero Tamps., el C. Jose Miguel Martínez Hurtado, en Cadereyta, N. L., la C. Nita Elizabeth Pérez García, y en Boca del Río, Ver., y Veracruz, Ver., el C. Roberto Marquez Martinez.

Los documentos que deben acompañarse a las facturas son los que indique la o el administrador del Contrato de conformidad con los procedimientos institucionales para tal efecto.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” en toda su correspondencia (facturas, empaques y otros documentos), deberá citar el número del Pedido y/o contrato.

La aceptación de los servicios por parte de la o el administrador o responsable del Contrato, se realizará máximo dentro de los 10 días naturales posteriores a la recepción y aceptación de la factura.

Un servicio se considerará prestado al Instituto Mexicano del Petróleo cuando reúna los siguientes requisitos: sea recibido en el Área correspondiente y la o el administrador del Contrato haya verificado el cumplimiento de las especificaciones y dé su visto bueno de conformidad.

LA PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

j.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su reglamento, se consideran las siguientes penas:

Penalización	% de la penalización
Por el atraso en el inicio de la prestación de los servicios en cualquiera de las Inmuebles del Instituto Mexicano del Petróleo.	El 1% por el atraso en el inicio de la prestación de los servicios, por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe que resulte del costo total de los servicios no prestados a tiempo.

La suma de la aplicación de penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de exceder el porcentaje referido se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del CONTRATO O PEDIDO, de conformidad con lo estipulado en la Ley y su Reglamento.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Para efectos del párrafo anterior, el área contratante deberá recibir un documento del área requirente donde se le comunique del incumplimiento. Una vez que el área contratante cuente con este documento generará el cálculo correspondiente y le solicitará mediante correo electrónico a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** la firma de aceptación del documento del cálculo.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deban efectuar por concepto de penas convencionales.

j.2 DEDUCTIVAS

Se aplicará una deducción correspondiente al 5 % de la facturación mensual, si no entrega al inicio del servicio copia de las altas ante el IMSS de los elementos contratados para otorgar el servicio y copia de los pagos bimestrales realizados al IMSS de los elementos con los que prestará el servicio contratado con el Instituto Mexicano del Petróleo en la Región Norte.

Se aplicará una deducción del 2% de la facturación mensual, en caso de:

- Si por razones inherentes al prestador del servicio, no se realiza el servicio de fumigación de algún edificio en la fecha previamente programada.
- Si por razones inherentes al prestador del servicio, no se atendiera algún reporte de fumigación por presencia de insectos, abejas, roedores, cucarachas, etc., en un lapso máximo de 2 días, siempre y cuando no se empalme con algún otro servicio previamente solicitado.
- Si por razones inherentes al prestador del servicio, no hace entrega de la póliza de responsabilidad civil dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio.
- Si el prestador del servicio no hace entrega al término de cada servicio de la documentación que haga constar el servicio realizados.

Serán calculadas por el área contratante correspondiente, sin exceder de manera proporcional el 10% del importe del contrato y la suma de las deducciones no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del CONTRATO O PEDIDO.

En caso de exceder el porcentaje referido se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del CONTRATO O PEDIDO, de conformidad con lo estipulado en la Ley y su Reglamento.

Para efectos del párrafo anterior, el área contratante deberá recibir un documento del área requirente donde se le comunique la deducción por aplicar. Una vez que el área contratante cuente con este documento generará el cálculo correspondiente y le solicitará mediante correo electrónico a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** la firma de aceptación del documento del cálculo.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

k) **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos la o las técnica (s) de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble.

El calendario se encuentra indicado en el inciso f) del presente anexo.

El horario se encuentra indicado en el numeral V del presente anexo.

l) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** y **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

m) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados durante la vigencia del **“SERVICIO”**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **“SERVICIO”** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente al **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicaran la deductiva establecida en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES”, presentarán al supervisor del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, al inicio del servicio una relación del personal que podrá estar prestando el **“SERVICIO”** durante la vigencia del mismo y deberán entregar la documentación comprobatoria de su afiliación o inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de sustitución de algún elemento o supervisor durante la vigencia del contrato, deberán cumplir con lo expuesto en este párrafo.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” del servicio, como patrón del personal que ocupa para la prestación del **“SERVICIO”**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y responderá todas las reclamaciones que su personal presenten en su contra, o en contra del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO**, ya que éste no será considerado como patrón sustituto en relación con el servicio contratado.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” del **“SERVICIO”** durante la vigencia del contrato deberán entregar al supervisor del IMP, la vigencia de derechos de asistencia médica en el IMSS dos días antes de realizar el servicio de fumigación, del personal que ingresara a las instalaciones a realizar dicho servicio o en el momento en que sean requeridos por el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, o bien deberán entregar los comprobantes de las cuotas obrero patronales de los elementos que brinden el servicio objeto de este contrato. En caso de incumplimiento se generará una deducción al pago conforme a lo señalado en el inciso j.2 y a lo indicado en el contrato específico y sus anexos por cada día que el personal haya prestado los servicios sin estar asegurado.

De no presentar los comprobantes que acrediten la asistencia médica del personal en el plazo antes señalado no se permitirá la realización del servicio. La deductiva que se genere por el incumplimiento de este requisito será aplicada en las facturas subsecuentes y se podrá rescindir el pedido o contrato sin responsabilidad para el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**,





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Preferentemente se solicita que en la cédula de determinación de cuotas antes mencionada, solo se relacione a los elementos que realicen los servicios derivados de la prestación de este servicio.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” del **“SERVICIO”** deberán responder por el personal que contrate para otorgar el **“SERVICIO”**, que requieran atención médica en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que por alguna razón no se encuentren afiliados a dicha institución en el momento de la atención médica requerida.

Asimismo, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **“SERVICIO”** objeto de los contratos específicos se prestará en los inmuebles que indique el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** y que se mencionan en el inciso a) del punto IV.

El horario para la realización del **“SERVICIO”**, de manera general será de lunes a domingo en un horario aproximado de las 06:00 a las 21:00 horas, quedando detallado en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

El horario para la realización del **“SERVICIO”** en el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** podrá solicitarse dentro del horario referido en el párrafo anterior, preferentemente fuera del horario laboral de oficina o en días inhábiles en los inmuebles objeto del **“SERVICIO”**, previo acuerdo con la supervisión del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**.

El horario laboral de oficina es de lunes a jueves de 8:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas, viernes de 8:00 a 14:00 horas.

El domicilio de los inmuebles donde se prestará el servicio se encuentra indicado en el inciso a) del numeral IV.

VI. CONDICIONES SOCIALES.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **“SERVICIO”**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **“SERVICIO”**:





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. REQUERIMIENTOS.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” garantizarán la prestación del “SERVICIO” de acuerdo a los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, mantener la calidad del “SERVICIO” conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el “SERVICIO” requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción del INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE.

El “SERVICIO” deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” del “SERVICIO” deberán anexar a su oferta copia vigente de la Licencia Sanitaria a su nombre para la prestación de Servicios Urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas, emitida por la Secretaría de Salud autorizada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

“LOS POSIBLES PROVEEDORES”, deberán anexar a su oferta carta compromiso en la cual manifiesten que se compromete a la renovación de la Licencia Sanitaria para la prestación de Servicios Urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas, para el caso de que la misma finalice durante la vigencia del contrato y que la nueva licencia será entregada al supervisor del INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE en un plazo máximo de 30 días naturales.

Para la cotización del servicio, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberá considerar todos los elementos que intervengan en el desarrollo del mismo como: personal, herramientas, equipos, traslados, etc.

El INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE no permitirá la subcontratación del servicio.

VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el “SERVICIO” conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



PERSONAL TÉCNICO

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, establecerán la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” considerando la información señalada conforme a los requerimientos del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**.

La cantidad de técnicos destinada para prestar el servicio deberá estar acorde para la atención de los servicios solicitados en los inmuebles señalados en el inciso a) del punto IV.

El proveedor adjudicado, deberá contar con un **Coordinador de grupo de trabajo**, el cual será el enlace con el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, por lo que deberá contar con facultades suficientes para ejercer funciones como las de resolver problemas y requerimientos que se presenten durante la prestación del “**SERVICIO**”, recibir y atender ordenes de servicio, vigilar que el servicio se preste de conformidad con lo indicado en el presente Anexo, para lo cual, deberá contar con los conocimientos en la prestación de servicio, así como conocimientos básicos en materia de seguridad y protección ambiental, por lo que deberá entregar previo a la firma del contrato su curriculum vitae. El **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** podrá solicitar que se sustituya dicho Coordinador de Grupo de Trabajo en caso que sea necesario.

VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán anexar a sus ofertas para el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del “**SERVICIO**”.

VII.4 EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán anexar a sus ofertas para el **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, la relación del equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del “**SERVICIO**”.

VII.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”; a fin de que puedan ser identificados.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmocado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”; nombre del trabajador y fotografía reciente.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



No será permitido el acceso a las instalaciones del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** al personal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** del **“SERVICIO”** por encontrarse con aliento alcohólico, bajo el efectos de drogas o cualquier enervante o sustancias ilícitas, con arma de fuego, las herramientas punzocortantes sólo podrán ingresarse a las instalaciones con la autorización del supervisor del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, siempre y cuando esté plenamente justificada su utilización en los trabajos motivo del contrato.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” del **“SERVICIO”** proporcionarán a su personal uniforme completo, en buen estado y presentable con nombre y logotipo impreso de la empresa en lugar visible, así como el equipo de seguridad necesario y adecuado para el desempeño de sus funciones, de igual manera deberá contar con la herramienta, vehículos y el equipo de trabajo, apropiado y completo para la realización del **“SERVICIO”**.

El equipo de protección personal, deberá estar siempre en buenas condiciones, no se permitirá el ingreso a las instalaciones del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** si el personal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** del **“SERVICIO”** se presenta con prendas desteñidas o rotas o con calzado de seguridad roto.

VII.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **“SERVICIO”**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” del **“SERVICIO”** deberá cumplir en lo que aplique con el listado de requerimientos de la Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en Materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** señalados en el formato SIG-SST-GT-03-FG-01, los cuales deberán considerarse para la presentación de su proposición.





INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Listado de requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores(as)

Solicitud de Pedido: **1202100142 y 1202100143**

Fecha: **04/02/2021**

Servicio Integral de Fumigación en los Bienes Muebles e Inmuebles y Áreas comunes en las instalaciones del IMP - Región Norte 2021

Ubicación: **Región Norte**

	Listado de requerimientos	Comentarios
1. Requerimientos generales	1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.2.1, 1.2.2.2, 1.2.2.3, 1.2.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.3.3.1, 1.3.3.2, 1.3.3.3, 1.3.4	<p>Los supervisores del servicio por parte de la contratista, podrán fungir como responsables de seguridad, siempre y cuando acrediten la capacitación y experiencia en materia de seguridad. Contar con la siguiente capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básico de Seguridad (que incluya los temas de Manejo de Extintores, Investigación de Accidentes e Incidentes, Protección Civil, Selección, Uso y Manejo de Equipo de Protección Personal, Peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas) • Uso y Manejo de Plaguicidas • Análisis de Riesgos por Plagas • Curso Básico de Primeros Auxilios • Todo sobre la prevención del COVID-19. • Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID-19. <p>Durante el desarrollo del servicio el área de SHPCyA podrá solicitar capacitación que considere necesarios.</p> <p>1.2.2.2 Las pláticas de seguridad podrán ser de manera semanal, así como la entrega de la bitácora correspondiente.</p> <p>Para el CTEP y Poza Rica, el supervisor deberá tener la capacitación en Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.</p>
2. Requerimientos de capacitación	2.1.1, 2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.1.3, 2.1.2	<p>La contratista entregará evidencia al área de SHPCyA, de la capacitación de su personal los primeros 5 días de inicio de actividades y cuando tenga altas de personal. Así mismo, presentará en su caso, programa de capacitación en las materias de este anexo; esta capacitación deberá contener al menos los siguientes temas: Básico de Seguridad (que incluya los temas de Manejo de Extintores, Protección Civil, Básico de Primeros Auxilios, Identificación de sustancias químicas peligrosas), Uso y manejo de plaguicidas.</p> <p>Siendo estos enunciativos más no limitativos.</p>
3. Requerimientos de seguridad física	3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7, 3.2.1, 3.2.2, 3.3.1, 3.4.1, 3.4.2	<p>El Área de Administración determinará los lugares autorizados para ingreso y salida del personal de la contratista, por motivos de emergencias sanitarias o cualquier otra disposición que lo amerite algún cambio de ubicación, y se les informará a través de los supervisores de servicios por parte del IMP.</p>
4. Requerimientos de seguridad industrial	4.1.1, 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.3.1, 4.3.1.1, 4.3.1.2, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.4.4, 4.4.5, 4.4.6, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, 4.5.4, 4.5.5, 4.6.1, 4.6.1.1, 4.6.1.2, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.5, 4.6.6, 4.6.7, 4.6.8, 4.7.1, 4.7.2, 4.7.3, 4.8.1, 4.8.2, 4.9.1, 4.9.2, 4.9.3, 4.9.4, 4.9.5	<p>El EPP debe ser el adecuado según el análisis de riesgo de la actividad a realizar, de acuerdo con la NOM-017-STPS, considerar todo los equipos y accesorios para realizar las actividades de manera segura. Entregar copia del análisis de riesgo al área de SHPCyA al inicio del contrato. Las HDS se entregarán al área de SHPCyA los primeros 5 días de inicio de actividades y cuando requiera emplear un nuevo producto o sustancia química durante el desarrollo del contrato. El color del uniforme del personal de la contratista deberá ser diferente al del personal del IMP.</p>
5. Requerimientos de salud ocupacional	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5	<p>El personal de la contratista debe estar dado de alta en el IMSS y presentar evidencia oficial de su vigencia durante el periodo del contrato. Antes de ingresar a las instalaciones cumplir con el filtro sanitario y aplicación de gel desinfectante, así como todas las disposiciones implementadas por emergencias sanitarias. Toda persona que presente</p>

Formato SIG-SST-GT-03-FG-01
Versión 1.0





INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Listado de requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores(as)

Solicitud de Pedido: **1202100142 y 1202100143**

Fecha: **04/02/2021**

Servicio Integral de Fumigación en los Bienes Muebles e Inmuebles y Áreas comunes en las instalaciones del IMP - Región Norte 2021

Ubicación: **Región Norte**

		<p>síntomas de alguna afección digna de tratamiento inmediato, deberá tener atención médica inmediata y abstenerse de asistir a las instalaciones, dando aviso a su superior jerárquico y al supervisor por parte del IMP para notificar al área de Medicina Ocupacional y Servicios Médicos (MOYSM).</p> <p>El personal de MO y SM, podrá solicitar información adicional o las acciones que se requieran para verificar el cumplimiento de esta sección de requerimientos de salud ocupacional.</p>
5. Requerimientos de protección ambiental	6.1, 6.2.1, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, 6.2.7, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.4.1, 6.4.3, 6.4.4, 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5,	Ninguno
Requerimientos Adicionales	Tramitar la autorización de trabajos con riesgo, SIG-SST-GT-03-FG-02	Cuando sea necesario

Elaboró
(Área requirente)

Alejandro Muñoz Canchola
Nombre y Firma

Validada por Seguridad y Salud en el Trabajo

Carlos Alfonso Cruz Cárdenas
Nombre y Firma





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del “**SERVICIO**” dará las facilidades al personal que realizará las actividades, para que al inicio de los servicios reciban la inducción, relacionado con la Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en Materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**; así como otros temas en materia de servicios con riesgo, seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.

Las consecuencias por lesiones sufridas al personal por actividades propias del servicio, así como los daños causados a las instalaciones del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** por incidentes durante la prestación del servicio serán con cargo y responsabilidad de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del “**SERVICIO**”. El supervisor de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberá informar de inmediato al supervisor del **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**.

Será responsabilidad de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del “**SERVICIO**” la realización de esta actividad contando con los equipos de seguridad de acuerdo a las normas vigentes que resulten necesarios para la realización del “**SERVICIO**”.

VII.7 RESPONSABILIDAD LABORAL.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán anexar en sus ofertas un manifiesto de que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del “**SERVICIO**”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se comprometen a liberar a **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán indicar en el manifiesto mencionado en el párrafo anterior, que asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

El **INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN LA REGIÓN NORTE** no tendrá ninguna responsabilidad laboral en caso de accidentes de trabajo del personal de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” del “**SERVICIO**” por lo que éste último aceptará toda obligación derivada de sus actividades y las de su personal para la realización del “**SERVICIO**” durante la vigencia del contrato correspondiente.





INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

**Guía técnica para el Control de Contratistas y
Proveedores en Materia de Seguridad, Salud en
el Trabajo y Protección Ambiental**

SIG-SST-GT-03

BITÁCORA DE CAMBIOS

Version	FECHA			DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
	DÍA	MES	AÑO	
1ª	16	03	2018	Versión para implantación en el SIG
2ª				
3ª				
4ª				
5				

SIG-SST-GT-03





	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN			FECHA			HOJA No.
				16	03	2018	2 de 17
				DÍA	MES	AÑO	
Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental				NÚMERO: SIG-SST-GT-03			
Contenido							
1.	Propósito.....				3		
2.	Alcance.....				3		
3.	Definiciones.....				3		
4.	Premisas de operación.....				3		
5.	Descripción de actividades.....				4		
6.	Registros operativos.....				5		
7.	Formatos.....				5		
8.	Normatividad aplicable y referencias.....				5		

SIG-SST-GT-03





	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN			FECHA		
				16	03	2018
	DÍA	MES	AÑO	3 de 17		
Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental			NÚMERO: SIG-SST-GT-03			
<p>1. Propósito</p> <p>Establecer los lineamientos en materia de Seguridad, Salud y Protección Ambiental que deben cumplir las y los contratistas y proveedores(as) que presten un servicio en las instalaciones o en nombre del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP).</p> <p>2. Alcance</p> <p>Aplica en todos los centros de trabajo del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), donde se requieran los servicios de contratistas y proveedores.</p> <p>3. Definiciones</p> <p>Accidente. Evento no deseado que da lugar a las pérdidas de la vida o lesiones, daños a la propiedad o al medio ambiente de trabajo.</p> <p>Hoja de datos de seguridad (HDS): La información sobre las características intrínsecas y propiedades de las sustancias químicas o mezclas, así como de las condiciones de seguridad e higiene necesarias, que sirve como base para el desarrollo de programas de comunicación de peligros y riesgos en el centro de trabajo</p> <p>Incidente. Evento que puede dar como resultado un accidente o tiene el potencial para ocasionar un accidente.</p> <p>Autorización de trabajos con riesgo: Documento oficial emitido para controlar todo trabajo que ha sido identificado como un riesgo potencial.</p> <p>Plan de respuesta a emergencias: Documento resultante del proceso de planeación que define las personas responsables, acciones y recursos necesarios a ser aplicados coordinadamente para controlar o mitigar las consecuencias, causadas por un accidente al personal, al ambiente, a las instalaciones, a la comunidad o a la imagen de la institución.</p> <p>4. Premisas de operación</p> <p>4.1 Previo a la contratación de un servicio u obra, las solicitudes de pedido deben considerar los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores(as), considerando los peligros y riesgos derivados del servicio u obra.</p> <p>4.2 El área requirente del servicio u obra debe llenar el formato SIG-SST-GT-03-FG-01, indicando los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental que deben cumplir la o el contratista o proveedor, dependiendo del alcance del servicio u obra a contratar y anexarlo a la solicitud del pedido.</p>						

SIG-SST-GT-03





	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN			FECHA			HOJA No.
				16	03	2018	4 de 17
				DÍA	MES	AÑO	
Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental			NÚMERO: SIG-SST-GT-03				
<p>4.3 En las bases de licitación se deben anexar los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental que deben cumplir las compañías contratistas y proveedores del IMP, indicados en el anexo 1 de esta guía.</p> <p>4.4 En las bases de la contratación del servicio u obra se debe solicitar una carta compromiso de las y los participantes, donde especifiquen que darán cumplimiento de los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores del IMP, indicados en el formato SIG-SST-GT-03-FG-01.</p> <p>4.5 Independientemente del tipo de servicio u obra a contratar, todo contratista o proveedor debe contar con ropa de trabajo 100 % algodón (camisola de manga larga y pantalón u overol) y calzado de seguridad.</p> <p>4.6 El equipo de protección personal (EPP) depende del tipo de actividad a desarrollar, por lo que el área requirente debe contar con el análisis de riesgos de la actividad conforme a lo indicado en la NOM-017-STPS, estableciendo en las bases de licitación o contratación el EPP que el personal de la compañía contratista o proveedor debe utilizar, con base en el resultado del análisis de riesgos.</p> <p>Para la determinación del análisis de riesgo, el área requirente debe asesorarse con el área de seguridad, higiene, protección civil y ambiental o su similar en regiones.</p> <p>4.7 El área requirente en la contratación de servicios u obra debe incluir los aspectos ambientales a considerar por el contratista y/o proveedor durante la realización del servicio u obra, con la finalidad de reducir, mitigar y/o controlar el impacto que puedan generarse en el entorno, como consecuencia de sus actividades.</p> <p>4.8 Dependiendo del contrato de servicio u obra asignado se determinará la normatividad que le aplique.</p> <p>5. Descripción de actividades.</p> <p>5.1 Al área de seguridad, higiene, protección civil y ambiental o su similar en regiones, asesorará al área requirente para el llenado del formato SIG-SST-GT-03-FG-01.</p> <p>5.2 El área requirente debe asegurarse de que previo a la contratación de un servicio u obra se considere lo indicado en las premisas de operación indicadas en esta guía.</p> <p>5.3 El responsable de seguridad en Sede o en Regiones, proporcionará la plática de inducción al personal de la compañía en materia de seguridad, higiene, protección civil y ambiental, Una vez contratado el servicio u obra.</p>							





 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	FECHA			HOJA No.												
	16	03	2018	5 de 17												
	DÍA	MES	AÑO													
Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental			NÚMERO: SIG-SST-GT-03													
<p>5.4 El personal responsable de supervisar los servicios u obra por parte del IMP debe asegurarse de que el contratista o proveedor cumple con lo solicitado en el contrato, en especial al EPP que requiere el personal para iniciar los trabajos.</p> <p>5.5 La o el responsable de supervisar los trabajos de la contratista o proveedor por parte del IMP, antes de iniciar los trabajos, debe entregar al área de seguridad, higiene, protección civil y ambiental o su similar en regiones, un programa de actividades de los trabajos que realizará la contratista o proveedor en el centro de trabajo.</p> <p>5.6 En aquellos trabajos que impliquen riesgo, como lo son: lugares donde pueda existir una atmosfera explosiva, espacios confinados, trabajos en altura, laboratorios, almacén de sustancias combustibles o inflamables, entre otros, el supervisor por parte del IMP debe tramitar la autorización de trabajos con riesgo, SIG-SST-GT-03-FG-02 en el cual se establecerán las medidas de seguridad necesarias, así como el equipo de protección personal obligatorio para el inicio y desarrollo de dichos trabajos de una forma segura.</p> <p>5.7 Si el personal responsable de la autorización de trabajos con riesgo considera que no se cubren los requisitos de seguridad para la realización del trabajo, el personal contratista o proveedor, no podrá iniciar la actividad, hasta que sean atendidas las medidas de seguridad necesarias para realizar el trabajo de manera segura.</p> <p>5.8 Es responsabilidad del supervisor de los trabajos por parte del IMP, que el personal de las compañías contratistas o proveedores cumplan con las medidas de seguridad solicitadas.</p> <p>6. Registros operativos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Tiempo de Retención</th> <th>Preservación</th> <th>Responsable de conservarlo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Listado de requisitos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores</td> <td>2 años</td> <td>Electrónico o Papel</td> <td>Área requirente</td> </tr> <tr> <td>Autorización de trabajos con riesgo</td> <td>2 años</td> <td>Electrónico o Papel</td> <td>Responsable de Seguridad, Higiene, Protección Civil y Ambiental.</td> </tr> </tbody> </table> <p>7. Formatos</p> <ul style="list-style-type: none"> Listado de requisitos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores.- SIG-SST-GT-03-FG-01 Autorización de trabajos con riesgo.- SIG-SST-GT-03-FG-02 <p>8. Normatividad aplicable y referencias ISO 14001:2015 OHSAS 18001:2007</p>					Documento	Tiempo de Retención	Preservación	Responsable de conservarlo	Listado de requisitos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores	2 años	Electrónico o Papel	Área requirente	Autorización de trabajos con riesgo	2 años	Electrónico o Papel	Responsable de Seguridad, Higiene, Protección Civil y Ambiental.
Documento	Tiempo de Retención	Preservación	Responsable de conservarlo													
Listado de requisitos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores	2 años	Electrónico o Papel	Área requirente													
Autorización de trabajos con riesgo	2 años	Electrónico o Papel	Responsable de Seguridad, Higiene, Protección Civil y Ambiental.													





	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN			FECHA			HOJA No.
				16	03	2018	6 de 17
	Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental			DÍA	MES	AÑO	NÚMERO: SIG-SST-GT-03
<p>ANEXO 1</p> <p>REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL QUE DEBEN CUMPLIR LAS COMPAÑÍAS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DEL IMP.</p> <p>1. Requerimientos generales</p> <p>1.1 Conocer el contenido del presente anexo</p> <p>1.1.1 Con motivo de los trabajos, servicios o actividades derivados del contrato que en su caso hayan celebrado con el Instituto, es obligación de las compañías contratistas o proveedores instruir a su personal que asigne para trabajar en las instalaciones del IMP, respecto al contenido y cumplimiento de los presentes requisitos que le apliquen.</p> <p>1.1.2 Presentar y acreditar en forma documental, cuando se le haya asignado un contrato o servicio, que el personal que laborará en las instalaciones está amparado en sus derechos conforme a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo. Quedando aclarado en el contrato que la relación laboral entre el contratista o proveedor, y sus trabajadores/as es completamente su responsabilidad.</p> <p>1.2 Responsable de seguridad, salud y ambiental del contratista o proveedor</p> <p>1.2.1 Para brindar el servicio u obra, la compañía contratista o proveedor debe contar con una persona responsable en seguridad, salud en el trabajo y ambiental, calificada que tenga conocimientos de seguridad, salud, trabajo y protección ambiental (no se puede delegar la responsabilidad del contratista a subcontratistas).</p> <p>1.2.2 La o el responsable de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental por parte de la empresa contratista o proveedora, debe tener conocimiento en metodologías para identificar peligros y evaluar riesgos, análisis de incidentes/accidentes, e identificación de aspectos ambientales.</p> <p>1.2.2.1 La o el responsable de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental por parte de la contratista o proveedora, debe encontrarse en las instalaciones del IMP, específicamente en el sitio donde se realice el trabajo y durante toda la ejecución de las actividades motivo del contrato.</p> <p>1.2.2.2 Realizar pláticas diarias (al menos 5 minutos) de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental con su personal, de conformidad con las actividades diarias a ejecutarse, puntualizando en las medidas de seguridad a realizar para minimizar los peligros y riesgos detectados en la ejecución del trabajo.</p>							





	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN			FECHA			HOJA No.
				16	03	2018	7 de 17
				DÍA	MES	AÑO	
Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental				NÚMERO: SIG-SST-GT-03			
<p>1.2.2.3 Registrar mediante una bitácora con fecha diaria, el nombre de las y los trabajadores a los que se les dio la plática y el tema que se impartió.</p> <p>1.2.3 El contratista o proveedor del servicio entregará semanalmente copia de la bitácora a la o al supervisor por parte del IMP, quien a su vez debe entregar esta documentación al área de seguridad, higiene, protección civil y ambiental o su similar en regiones.</p> <p>1.3 Orden y limpieza</p> <p>1.3.1 El área de Obra Pública y Mantenimiento de Inmuebles de Sede o su similar en Regiones, como encargada de administrar los espacios dentro de las instalaciones del IMP, previa solicitud por escrito de la compañía contratista o proveedor, podrá asignarle un lugar adecuado para su instalación.</p> <p>1.3.2 La instalación que ubique dentro del IMP la contratista o proveedor, debe estar construida de material no combustible, identificada con la razón social, con el nombre y número telefónico de una persona en caso de emergencia, las instalaciones eléctricas deben ser de uso rudo, debidamente aisladas, contar con el número suficiente de extintores contra incendio que le sean requeridos por el área de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, o por la o el responsable del centro de trabajo, y contar con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo.</p> <p>1.3.3 La compañía contratista o proveedor debe mantener en condiciones limpias y ordenadas sus áreas de trabajo y áreas asignadas para almacenamiento de materiales y trabajo administrativo.</p> <p>1.3.3.1 A la entrega-recepción de la obra o servicio, el lugar donde se ejecutaron los trabajos y áreas asignadas para almacenamiento de materiales y trabajo administrativo, debe estar limpio, libre de materiales, residuos, equipo sobrante y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo.</p> <p>1.3.3.2 Al terminar cualquier etapa de un trabajo del contrato o servicio, retirar de la zona de trabajo, todos sus equipos, estructuras provisionales y materiales excedentes que no vayan a utilizar posteriormente en el mismo sitio y confinarlos al área que le fue asignada o la que indique el IMP.</p> <p>1.3.3.3 Al finalizar el contrato o haber entregado la obra o servicio, la empresa contratista o proveedora, está obligada a entregar los espacios al área de Obra Institucional y Mantenimiento de Inmuebles, tal como se les entregaron, en un tiempo máximo de tres días.</p> <p>1.3.4 El personal de la contratista o proveedor debe acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que emita el área de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental del IMP, o su similar en regiones, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.</p>							





 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	FECHA			HOJA No.
	16	03	2018	8 de 17
	DÍA	MES	AÑO	
Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental			NÚMERO: SIG-SST-GT-03	
<p>2. Capacitación</p> <p>2.1 Programa de capacitación</p> <p>2.1.1 El contratista o proveedor debe mostrar evidencia documental que su personal está capacitado para cumplir con el trabajo contratado.</p> <p>2.1.1.1 Mostrar evidencia documental de que su personal durante la vigencia del contrato o servicio o de manera temporal, está capacitado en temas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental con una vigencia de tres años como máximo.</p> <p>2.1.1.2 Brindar las facilidades a su personal que labora dentro de las instalaciones del IMP, para que reciba una inducción, por parte del área de seguridad, higiene protección civil y ambiental cuando se le requiera.</p> <p>2.1.1.3 Capacitar a su personal en lo relativo al presente anexo, cuando ingresa por primera vez a las instalaciones del IMP.</p> <p>2.1.2 Las compañías contratadas, que por el tipo de actividad a desarrollar, se vean en la necesidad de contratar personal de manera temporal durante la vigencia de la obra o servicio, deben presentar evidencias de haber brindado al personal que intervendrá en los trabajos dentro de las instalaciones del IMP, un curso básico de inducción a la seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.</p> <p>3. Seguridad física</p> <p>3.1 Registro e identificación</p> <p>3.1.1 El acceso o salida del personal de la empresa contratista o proveedora a las instalaciones del IMP, debe ser a través de los sitios indicados por el IMP.</p> <p>3.1.2 No ingresar a las instalaciones del IMP o áreas de trabajo con aliento alcohólico, bajo el efecto de drogas o cualquier enervante.</p> <p>3.1.3 No ingresar armas de fuego o sustancias ilícitas a las instalaciones de IMP.</p> <p>3.1.4 Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones del IMP, usar el cinturón de seguridad.</p> <p>3.1.5 Al conducir vehículos dentro de las instalaciones, respetar los señalamientos viales y límites de velocidad establecidos en los centros de trabajo. Respetar la circulación y</p>				





 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	FECHA			HOJA No.
		16	03	2018
	DÍA	MES	AÑO	
Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental	NÚMERO: SIG-SST-GT-03			
<p>lugares asignados, además de respetar las señales de tránsito internas y externas a las instalaciones.</p> <p>3.1.6 Al transportar personal en vehículos automotores dentro de las instalaciones del Instituto, utilizar vehículos adecuados para ese fin, asegurándose que dicho personal viaje sentado en asientos destinados para ese efecto y que cuente con medios para asirse.</p> <p>3.1.7 Previo a la utilización de maquinaria o equipos que por sus dimensiones, pesos o sustancias que contenga, representen un riesgo para las y los trabajadores, ambiente o instalaciones del IMP, solicitar a través de la o del supervisor por parte del IMP el permiso del área de seguridad, higiene, protección civil y ambiental para operar dentro de instalaciones.</p> <p>3.2 Políticas de uso de estacionamientos</p> <p>3.2.1 Cuando se requieran ingresar vehículos a las instalaciones por parte del contratista o proveedor deberán cumplir con lo establecido en el IMP.</p> <p>3.2.2 Estacionar sus vehículos en posición de salida, en áreas autorizadas, evitando obstaculizar las salidas normales y de emergencia, hidrantes, gabinetes con manguera contraincendios, equipo contra incendio y zonas o pasillos de circulación de personal. Evitar usar lugares para personas con discapacidad, si no es el caso.</p> <p>3.3 Permisos para el uso de cámaras y teléfonos</p> <p>3.3.1 Previo al uso de radios de comunicación dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones del IMP o cualquier equipo que emita frecuencias que alteren los sistemas de seguridad de los procesos, obtener la autorización del uso del equipo de comunicación y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.</p> <p>3.4 Daño a la Propiedad</p> <p>3.4.1 La empresa contratista o proveedora se obliga asumir las consecuencias y daños ocasionados a las instalaciones del IMP, derivado de los trabajos del contrato que se le asigne.</p> <p>3.4.2 Si con motivo de sus actividades la propiedad del IMP resulta dañada, quien supervise por parte de la compañía contratista o proveedora, deberá informar de inmediato a quien supervise por parte del IMP.</p>				





	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	FECHA			HOJA No.
		16	03	2018	10 de 17
Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental		DÍA	MES	AÑO	NÚMERO: SIG-SST-GT-03
<p>4. Seguridad industrial</p> <p>4.1 Registro y notificación e investigación de incidentes y accidentes</p> <p>4.1.1 El contratista o proveedor debe entregar un informe por escrito a la o al supervisor de los trabajos por parte del IMP, en el que se describa como ocurrió el incidente o accidente en las 24 horas, como máximo después de su ocurrencia.</p> <p>4.1.1.1 Participar en las reuniones a las que convoque el grupo de investigación de incidentes o accidentes, a fin de determinar el análisis causa raíz que motivó el accidente derivado de sus actividades.</p> <p>4.1.1.2 Otorgar las facilidades necesarias a efecto de que se realicen las investigaciones de incidentes/accidentes.</p> <p>4.1.2 El contratista o proveedor, debe informar a la o al supervisor de los trabajos por parte del IMP acerca de cualquier condición insegura, y tomar medidas correctivas inmediatas cuando observe una violación de las medidas de seguridad.</p> <p>4.2 Accidentes que Involucran lesiones graves</p> <p>4.2.1 En caso de un accidente grave, llamar al número de emergencia ubicado en el permiso de trabajo, pedir asistencia inmediata y proporcionar los primeros auxilios.</p> <p>4.2.2 Se debe solicitar asistencia médica externa a través de quien sea responsable de seguridad de la empresa contratista o proveedora, cuando sea necesario.</p> <p>4.3 Respuesta a emergencias</p> <p>4.3.1 El contratista o proveedor, debe reportar de manera inmediata vía telefónica cualquier emergencia que se suscite derivado de sus actividades.</p> <p>4.3.1.1 Durante una emergencia está estrictamente prohibido fotografiar las situaciones de emergencia.</p> <p>4.3.1.2 No realizar comentarios respecto de las emergencias a los medios de comunicación.</p> <p>4.3.2 Cuando se realicen trabajos fuera de las instalaciones del IMP, debe elaborar un plan de respuesta a emergencias, acorde con los riesgos propios de las actividades a realizar y del área donde se encuentre.</p>					

SIG-SST-GT-03





	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN			FECHA			HOJA No.
				16	03	2018	11 de 17
				DÍA	MES	AÑO	
Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental				NÚMERO: SIG-SST-GT-03			
<p>4.3.3 Cuando el IMP realice un simulacro en el lugar donde el contratista o proveedor está realizando actividades, es su obligación participar en el desarrollo del mismo.</p> <p>4.3.4 La o el responsable de seguridad del contratista o proveedor debe conocer previo al inicio de los trabajos, las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de la instalación donde realiza sus actividades, quien retransmitirá a su personal.</p> <p>4.4 Equipo de protección personal</p> <p>4.4.1 El equipo de protección personal que proporcione el contratista o proveedor a su personal debe estar en buen estado y ser de uso personal.</p> <p>4.4.2 Para el desarrollo de cualquier actividad es prescindible se cuente con ropa de trabajo ya sea camisola de manga larga y pantalón u overol 100% algodón y calzado de seguridad con casquillo.</p> <p>4.4.3 El equipo de protección personal (EPP) depende del tipo de actividad a desarrollar, por lo que se debe contar con el análisis de riesgos de la actividad conforme a lo indicado en la NOM-017-STPS, y con base al resultado del análisis de riesgos proporcionar el EPP requerido.</p> <p>4.4.4 La ropa de trabajo que proporcione el contratista o proveedor a su personal para el desarrollo de una obra o servicio, debe ser de igual color para todo el personal, para facilitar su identificación; esta ropa se debe portar en forma obligatoria, durante todo el tiempo de permanencia dentro de las instalaciones del IMP. (El color debe ser diferente entre compañías contratistas o proveedoras y contratos de obra o servicios).</p> <p>4.4.5 La o el responsable de seguridad del contratista o proveedor debe supervisar el uso del equipo de protección personal.</p> <p>4.4.6 Todo el equipo de protección personal que proporcione el contratista o proveedor debe contar con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cuando existan normas oficiales mexicanas para estos equipos.</p> <p>En caso de no existir normas oficiales mexicanas que regulen los equipos de protección personal, se debe contar con la garantía por escrito del fabricante del equipo de protección personal de que éste protege contra los riesgos para los que el producto se ofrece.</p> <p>4.5 Trabajos peligrosos o con riesgo</p>							

SIG-SST-GT-03





	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN			FECHA			HOJA No.
				18	03	2018	12 de 17
	DÍA	MES	AÑO	NÚMERO: SIG-SST-GT-03			
<p>Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental</p>							
<p>4.5.1 Antes de iniciar trabajos con riesgo potencial en instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo, tramitar el permiso de trabajo con riesgo, correspondiente.</p> <p>4.5.2 Al tramitar el permiso de trabajo con riesgo, se les solicitará el análisis de riesgos de la actividad, para verificar que se cuente con el EPP requerido para la realización de la misma.</p> <p>4.5.3 En caso de incumplimiento del punto anterior, no se autorizará la actividad, hasta no contar con el análisis de riesgos de la actividad.</p> <p>4.5.4 Cualquier variación en las condiciones bajo las cuales se autoriza el permiso para trabajos con riesgo, será motivo de cancelación de éste, debiéndose suspender la actividad, no siendo responsabilidad del IMP por el retraso de los trabajos.</p> <p>4.5.5 El contratista o proveedor debe responder por las consecuencias de cualquier accidente que se genere por no cumplir con las indicaciones contenidas en el permiso de trabajo con riesgo correspondiente, o por no contar con éste.</p> <p>4.6 Dispositivos de seguridad para vehículos, maquinaria y equipos</p> <p>4.6.1 Los vehículos del contratista o proveedor que requieran ingresar a alguna área restringida de las instalaciones del IMP, deben reunir las siguientes condiciones mínimas de seguridad.</p> <p>4.6.1.1 Contar con mata chispa en los escapes, ingresar con la válvula de escape directo cerrada, no presentar fugas de gasolina, diésel o aceite de engranaje o transmisión del propio vehículo, no presentar trazas de líquidos inflamables o combustibles en las plataformas de los transportes, así como contar con los dispositivos necesarios para realizar conexiones a tierra, que aseguren las actividades de carga y descarga.</p> <p>4.6.1.2 El funcionamiento del freno de emergencia del vehículo, luces, alarma de reversa y condiciones del vehículo en general deben ser óptimas, además se debe contar con botiquín de primeros auxilios, extintor y señalamientos preventivos.</p> <p>4.6.2 Los vehículos del contratista o proveedor deben permanecer en el interior de las instalaciones del IMP el tiempo estrictamente necesario para realizar las actividades para las que fueron contratados, evitando entorpecer el tráfico vehicular interno o generar acciones que pongan en peligro a las personas, otros vehículos o bienes en general del IMP, debiendo respetar los señalamientos de circulación y límites de velocidad establecidos.</p> <p>4.6.3 Los vehículos no deben obstruir hidrantes, gabinetes con equipo contra incendio, cisternas, ni subestaciones eléctricas o rampas para personas con discapacidad.</p>							





 <p>DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p>	FECHA			HOJA No.
	16	03	2018	13 de 17
	DÍA	MES	AÑO	
<p>Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental</p>			NÚMERO: SIG-SST-GT-03	
<p>4.6.4 Las grúas que utilice el contratista o proveedor deben cumplir con las condiciones requeridas de seguridad como: manejar cargas con la capacidad de diseño, no transportar personal en el exterior, usar el equipo adecuado y requerido para su operación en las maniobras; estas mismas condiciones se aplicarán para los montacargas.</p> <p>4.6.5 En caso de que el contratista o proveedor requiera efectuar maniobras en lugares de tráfico vehicular continuo o tránsito de personas, éstas deben solicitar a quien es responsable de seguridad de centro de trabajo, asesoría para delimitar las áreas y evitar riesgos de incidentes o accidentes a personas, vehículos e inmuebles.</p> <p>4.6.6 Cuando las mismas zonas de tránsito o de trabajo tengan que ser utilizadas por varios contratistas o proveedores, estos deberán coordinar sus actividades de acuerdo con quien es responsable de seguridad del centro de trabajo. Se debe tener en cuenta que cada contratista o proveedor será responsable de las acciones de sus empleados/as.</p> <p>4.6.7 Dotar de mata chispas que operen correctamente en sus equipos o maquinaria de combustión interna que ingresen a áreas de riesgo de una instalación y durante trabajos con riesgo en presencia de gases, vapores o líquidos inflamables.</p> <p>4.6.8 En áreas de riesgo donde pueda existir una atmósfera explosiva, se debe utilizar equipos, accesorios y conexiones eléctricas a prueba de explosión, debiendo estar los equipos debidamente aterrizados.</p> <p>4.7 Señalización</p> <p>4.7.1 Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas que se tengan en las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo. De igual manera, instalar las señalizaciones correspondientes a sus actividades objeto del contrato; la señalización deberá cumplir con la Norma NOM-026-STPS-2008 o la que esté vigente. "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías".</p> <p>4.7.2 Acordonar con cintas de polietileno de color amarillo o rojo e identificar con señalamientos las zonas donde se ejecuten trabajos con riesgo potencial para el personal o quien transite por la zona.</p> <p>4.7.3 Colocar barreras de protección física con doble línea perimetral y el letrero "prohibido el paso", en las áreas de riesgo cuando se retiren rejillas, se realicen excavaciones y trabajos con riesgo.</p>				





 <p>DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p>	FECHA			HOJA No.
	16	03	2018	14 de 17
	DÍA	MES	AÑO	
<p>Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental</p>			NÚMERO: SIG-SST-GT-03	
<p>4.8 Identificación de productos, equipos y sustancias químicas</p> <p>4.8.1 Entregar las hojas de datos de seguridad e instrucciones de uso o aplicación de los productos o sustancias químicas que se suministren al IMP. Asimismo, indicar la composición química, fecha de caducidad de dichos productos o sustancias y los métodos para ser conservadas, segregadas, manejadas o protegidas para mantener sus propiedades.</p> <p>4.8.2 Todos los envases de productos y sustancias químicas deben estar debidamente etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), en idioma español.</p> <p>4.9 Instalaciones eléctricas</p> <p>4.9.1 Todo trabajo que requiera el uso de toma de corriente en alimentadores y líneas eléctricas, deben contar con la aprobación del personal del área de Mantenimiento o Servicios Auxiliares o su similar en regiones, para prevenir cualquier tipo de condición insegura que pudiera producir un incidente o accidente.</p> <p>4.9.2 Cuando se haga uso de herramientas eléctricas portátiles, se debe verificar que los cables se encuentren en buen estado, que el equipo se conecte adecuadamente con protección a tierra, no se debe usar conexiones provisionales o carentes de aislamiento.</p> <p>4.9.3 Si es necesario utilizar extensiones eléctricas, estas deben ser de uso rudo, vigilando que no descansen sobre superficies húmedas o metálicas; los puntos de unión deben estar debidamente protegidos con cinta de aislar.</p> <p>4.9.4 Los cables de energía eléctrica que utilicen la compañía contratista o proveedora, deben estar en buen estado (empalmes y conexiones debidamente aislados) y no estar cerca de registros de drenajes o materiales inflamables o combustibles. En las áreas que así lo demanden, se utilizarán equipos y sistemas de conexión a prueba de explosión.</p> <p>4.9.5 La conexión a tierra de equipos para soldar, deberán contar con gancho para sujetarse a presión, la conexión se realizará preferentemente a un pozo de "tierras" o estructuras cercanas. Por ningún motivo se conectará a tuberías de las instalaciones del IMP.</p>				





 <p>DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p>	FECHA			HOJA No.
	16	03	2018	15 de 17
	DÍA	MES	AÑO	
<p>Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental</p>			<p>NÚMERO: SIG-SST-GT-03</p>	
<p>4.10 Radiaciones ionizantes</p> <p>4.10.1 Cuando se vayan a desarrollar trabajos empleando fuentes radioactivas o a emplear equipos generadores de rayos X, debe estar debidamente acreditado y capacitado ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, así como cumplir con el uso de equipo de protección radiológica conforme a lo indicado en el Reglamento General de Seguridad Radiológica, la licencia de operación y la NOM-008-NUCL-2011.</p> <p>4.10.2 Previo a cualquier trabajo con fuentes radioactivas o equipos generadores de rayos X, se debe contar con la autorización del responsable de seguridad radiológica del IMP, quien emitirá las recomendaciones para realizar los trabajos con seguridad y verificará que se cuente con los permisos y EPP requerido.</p> <p>5. Salud en el trabajo</p> <p>5.1.1 Vigilar y controlar la salud en el trabajo de su personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la Ley General de Salud y las normas oficiales en la materia.</p> <p>5.1.2 Contar con un manual y botiquín de primeros auxilios que incluya los medicamentos de curación, antídotos y materiales específicos para los riesgos potenciales del área o trabajos motivo del contrato. Adicionalmente, cuando su personal que labora en uno o varios frentes de trabajo dentro de instalaciones del IMP sea entre 15 y 49 trabajadores/as, contar con una brigada de primeros auxilios integrada por trabajadores/as debidamente entrenados.</p> <p>5.1.3 Al utilizar maquinaria o equipo de trabajo con emisiones de ruido, evitar que se excedan los límites máximos permisibles especificados en la NOM-011-STPS-vigente.</p> <p>5.1.4 Los productos para el control de plagas deben estar autorizados por la COFEPRIS, para uso urbano y no dejar residualidad.</p> <p>5.1.5 El contratista o proveedor que maneje productos para el control de plagas, debe proporcionar el certificado médico que indique que el personal está apto para realizar la actividad.</p>				





 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	FECHA			HOJA No.
	16	03	2018	16 de 17
	DÍA	MES	AÑO	
Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental			NÚMERO: SIG-SST-GT-03	
<p>6. Protección ambiental</p> <p>6.1 El contratista o proveedor debe conocer y comunicar a su personal los aspectos ambientales y su impacto al medio ambiente derivado de las actividades que realiza.</p> <p>6.2 Uso eficiente de energía</p> <p>6.2.1 Apagar la luz de los espacios asignados para la prestación del servicio u obra cuando no haya nadie en estos.</p> <p>6.2.2 Apagar los equipos de cómputo cuando no se están utilizando.</p> <p>6.2.3 Desconectar maquinaria, y equipo, cuando no esté realizando actividades en el área ya que consumen energía mínima aun estando apagados.</p> <p>6.2.4 Cargar los equipos electrónicos sólo el tiempo necesario y luego desconectarlos de la toma de corriente para evitar consumos excesivos.</p> <p>6.2.5 Desconectar los alimentadores de corriente (cargadores) después de ser utilizados, ya se consumen energía mínima aun estando apagados.</p> <p>6.2.6 Mantener las puertas y ventanas cerradas, evitando de esta manera que los aires acondicionados consuman mayor energía eléctrica debido al esfuerzo adicional que tiene que realizar el motor para enfriar el espacio.</p> <p>6.2.7 Realizar pláticas de concientización sobre el uso racional de la energía.</p> <p>6.3 Uso racional del agua</p> <p>6.3.1 Cuando haga uso del agua debe hacer un uso racional de la misma evitando su desperdicio.</p> <p>6.3.2 El contratista o proveedor debe regar las áreas verdes cumpliendo la normatividad que indica que se debe emplear un máximo de 5 l/m²/día (cinco litros por metro cuadrado por día).</p> <p>6.3.3 Si derivado de su actividad, ocasionara la ruptura de una tubería de agua debe reportar de inmediato a la o al supervisor por parte del IMP para su control evitando desperdicio innecesario, debiendo pagar los daños ocasionados.</p>				





 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	FECHA			HOJA No.
	16	03	2018	17 de 17
	DÍA	MES	AÑO	
Guía técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental			NÚMERO: SIG-SST-GT-03	
<p>6.4 Generación de residuos sólidos urbanos</p> <p>6.4.1 El contratista o proveedor debe separar la basura que generen conforme a su clasificación (Residuos orgánicos, Inorgánicos no reciclables o Inorgánicos reciclables) y depositarla en los contenedores para tal fin.</p> <p>6.4.2 El contratista o proveedor que realiza la actividad de poda del pasto y vegetación deber retirar diariamente del IMP, estos residuos orgánicos y canalizarlos para producción de composta.</p> <p>6.4.3 El contratista o proveedores que genere materiales producto de una obra o servicio, como concreto, plásticos, neopreno entre otros, debe asegurarse de que sean canalizados para su reciclado.</p> <p>6.4.4 El contratista o proveedores que genere materiales metálicos producto de obra o servicio, debe entregarlos a la o al supervisor del IMP, para su reúso o reciclado.</p> <p>6.5 Residuos peligrosos</p> <p>6.5.1 El contratista y proveedor que generen residuos peligrosos deben almacenarlos cumpliendo la normatividad aplicable.</p> <p>6.5.2 Se prohíbe verter los residuos peligrosos generados a la tarja o al alcantarillado.</p> <p>6.5.3 El contratista y proveedor deben prevenir fugas, derrames y contaminación del suelo, en la realización de sus actividades.</p> <p>6.5.4 El contratista o proveedor que genere residuos peligrosos deben retirarlos de las instalaciones del IMP y darlos a disposición final conforme a la normatividad aplicable</p> <p>6.5.5 El contratista o proveedor que retire los residuos de las instalaciones del IMP, debe garantizar que entrega estos a compañías autorizadas, que cuenten con las licencias y/o permisos autorizados por la SEMARNAT y entregar copia del manifiesto a la o al supervisor del IMP, indicado la trazabilidad de su tratamiento.</p>				





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



APARTADO III

Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de la Convocatoria





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Calendarios de eventos

1.- Fecha, hora y lugar de los Actos del procedimiento

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	NO HABRA		.
Junta de Aclaraciones.	NO HABRA		
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24/JUNIO/2021	10:00 AM	Edificio 5 Planta Baja, Cubículo s/n de este Instituto ubicado en Av. Ferrocarril No. 162, Col. Aviación Vieja, Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a través de COMPRANET.
Acto de notificación de fallo	28/JUNIO/2021	17:00 PM	Edificio 5 Planta Baja, Cubículo s/n de este Instituto ubicado en Av. Ferrocarril No. 162, Col. Aviación Vieja, Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a través de COMPRANET.
Firma del CONTRATO O PEDIDO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo		Edificio 5 Planta Baja, Cubículo s/n de este Instituto ubicado en Av. Ferrocarril No. 162, Col. Aviación Vieja, Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



OBTENCIÓN O CONSULTA DE CONVOCATORIA

La convocatoria a esta contratación se podrá obtener a partir de su publicación y hasta inclusive el sexto día previo al acto de recepción y apertura de proposiciones en COMPRANET.

Visita a las Instalaciones. (NO HABRA)

Junta de aclaraciones. (NO HABRA)

De conformidad al artículo 43, fracción V de la LEY, **No habrá** junta de aclaraciones

Dudas:

Debido a que para este procedimiento de contratación no se efectuará un acto de junta de aclaraciones, los participantes interesados que tengan dudas sobre el alcance de esta contratación, las podrán dirigir a más tardar a las 10:00 horas del día 18 de junio de 2021, dentro del procedimiento en el sistema COMPRANET en el campo de “mensajes” adjuntando el archivo del documento que contenga las dudas, las que se reciban de forma extemporánea no serán contestadas, y las respuestas dadas por la convocante se harán del conocimiento de los participantes a través de COMPRANET en el campo de “mensajes”, el día 22 de junio de 2021 a las 10:00 horas

Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo previsto por los artículos 34, 35 fracciones I, II y III de la LEY y artículo 47 de su Reglamento, los licitantes presentarán sus proposiciones, anexos y en su caso copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal firmante, así como del Acta Constitutiva o Nacimiento según corresponda, a través de COMPRANET (programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente) en la fecha y hora establecida en la convocatoria, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que una vez iniciado el acto, no se recibirán más proposiciones.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en este apartado no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En este acto se recibirá la documentación presentada sin efectuar ningún pronunciamiento sobre la misma por lo que aun en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el acta correspondiente. Con posterioridad se realizará la evaluación detallada de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

En este acto se recibirán en forma cuantitativa las proposiciones, sin entrar al análisis detallado de su contenido de carácter técnico, legal o administrativo, para su posterior análisis cualitativo.

La documentación distinta a la proposición podrá incluirse a su elección, dentro o fuera de los archivos que contengan la propuesta técnica y/o económica.

Junto con sus proposiciones, los licitantes presentarán copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

La propuesta técnica y la propuesta económica, así como los documentos que se relacionan en la presente convocatoria, se presentarán firmados por la persona facultada para ello, identificando cada archivo con el nombre del documento indicado en el Apartado VI de la presente CONVOCATORIA.

Todas y cada una de las hojas de la propuesta técnica y económica se presentarán foliadas de manera individual, en papel membretado de la persona física o moral, el folio también deberá aplicarse a todas las hojas de información complementaria; establecer un índice del contenido de su proposición. El no foliar las hojas no será causa de desechamiento.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



La proposición deberá elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no generada por licitantes tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y / o impresiones de páginas de Internet.

En la proposición, preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

La firma de las proposiciones será conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la LEY; debiendo firmar digitalmente únicamente el resumen de propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y resumen propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) generados por el sistema COMPRANET y no así cada documento que forma parte de sus proposiciones.

Derivado de la expiración de diversos certificados raíz que forman parte de la operación de la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, se solicita realizar una prueba de firma electrónica para verificar su correcta operación en el sistema COMPRANET. Lo anterior lo podrá realizar desde su área de trabajo en el módulo de firma electrónica de documentos, en caso de NO ser exitosa la prueba de firma electrónica de algún documento en COMPRANET deberá actualizar su certificado digital ante el SAT previamente al envío de sus proposiciones.

Para cualquier información acerca del procedimiento para renovar la firma electrónica deberá comunicarse con el SAT al teléfono: 01 800 46 36 728.

Se deberá concluir el envío de la proposición a COMPRANET, antes de la hora y día indicados para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará la apertura de las proposiciones técnicas/económicas de acuerdo al listado de las





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



proposiciones enviadas a través de COMPRANET 5.0 y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todas las proposiciones enviadas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por COMPRANET, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, o el área requirente o el área de TIC, en caso de que se confirme que contienen algún virus informático, o están corruptos por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, las proposiciones se tendrán por no presentadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto o quien este designe en el mismo, rubricará únicamente las propuestas técnicas y económicas o las secciones de éstas que se definan en el acto, los documentos soporte de la propuesta técnica y demás documentos no se rubricarán.

Concluida esta etapa se procederá a formular el acta correspondiente, en la que, entre otros datos, se señalará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas; lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo; dicha acta será firmada por los asistentes. La omisión de la firma de los asistentes no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Será responsabilidad de los interesados consultar en COMPRANET el acta correspondiente, la cual se difundirá en dicha página al concluir el acto.

Fallo.

El fallo se dará a conocer conforme al Apartado III numeral 1 de la presente Convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 37 y 37 Bis de la LEY, a través de COMPRANET en la fecha





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



establecida, con base al resultado de la evaluación realizada por el área requirente o área técnica y será puesto a disposición de los licitantes para consulta, en el domicilio de la convocante, Calle Avenida Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, Municipio de Poza Rica de Hidalgo, C.P. 93370, Veracruz, edificio 5, cubículo s/n.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta en COMPRANET para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 37 de la Ley.

Firma de CONTRATO O PEDIDO

La firma del CONTRATO O PEDIDO se efectuará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, dentro del horario laboral en:

Calle Avenida Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, Municipio de Poza Rica de Hidalgo, C.P. 93370, Veracruz, edificio 5, cubículo s/n.

Para la firma del CONTRATO O PEDIDO, la persona física o moral con asignación favorable, deberá presentar previamente en el Área de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la siguiente documentación:

Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y/o copia de identificación oficial y del documento notariado donde le otorgan facultades.

Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite su domicilio legal en el territorio nacional o copia de identificación oficial y del documento notariado donde le otorgan facultades.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Cuando el monto del CONTRATO O PEDIDO exceda los \$300,000.00 (sin IVA), el licitante adjudicado deberá entregar documentos con opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitidos por el SAT y por el IMSS, así como por el INFONAVIT, cada uno de conformidad a lo indicado en el “APARTADO IV, Requisitos que los Licitantes Deben Cumplir en el Procedimiento de Contratación”, sección “Requisitos de Carácter Legal y Administrativo”; salvo de haberse presentado, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y continúen vigentes a la firma del CONTRATO O PEDIDO.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, en apego al FORMATO 10

Plazo y condiciones de pago.

El “IMP” pagará a la o al “PROVEEDOR” a través de la Gerencia de Tesorería del IMP, el monto de los bienes contratados y aceptados, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha de validación y aceptación de la factura electrónica por parte del área requirente y a través de la bóveda electrónica del “IMP”, o en su caso, del comprobante fiscal de pago correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que en su caso la o el “PRESTADOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a que se haya hecho acreedor, haber entregado los servicios a satisfacción del usuario solicitante, formalizado el CONTRATO O PEDIDO y en su caso sus modificaciones, así como haber entregado la(s) fianzas(s) de cumplimiento que en su caso aplique(n).

Indicaciones Generales.

Sólo se podrá presentar una proposición por licitante.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Por tratarse de un procedimiento electrónico, no se permitirá la asistencia de personas físicas o morales interesadas a los actos de: junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo.

Los requisitos contenidos en esta CONVOCATORIA, así como lo establecido en las proposiciones presentadas no serán negociados.

Por tratarse de un procedimiento de contratación con la modalidad ELECTRÓNICA, la omisión de firma autógrafa en cualquiera de los documentos solicitados que tengan que ser generados por los licitantes, no será causa de desechamiento, siempre y cuando la propuesta sea firmada de forma digital.

Así mismo, con el propósito de facilitar el acto de presentación de propuestas y agilizar la conducción del acto, se recomienda que los archivos que las integran sean identificados con los nombres indicados en el FORMATO 05, sin que la omisión de lo establecido en este párrafo sea motivo de desechamiento.

Los interesados deberán proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Parte de las proposiciones que se deberá rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Invitación electrónica, en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 27 y 56 fracción III inciso d) de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, solamente se rubricarán las propuestas económicas por el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, o a quien el designe.

Proposiciones conjuntas.

No se acepta la presentación de proposiciones conjuntas para el presente procedimiento.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



APARTADO IV

Requisitos que los Licitantes Deben Cumplir en el Procedimiento de Contratación





1 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
1.1	Presentar su propuesta técnica con la estructura indicada en el punto 1 del presente apartado.	EL IMP VERIFICARÁ:	
		Que se presente la propuesta técnica y que cumpla con lo solicitado en el inciso c, d y e del presente apartado.	No presentar la propuesta técnica o que ésta no cumpla con lo solicitado en el inciso c, d y e del presente apartado.

Elaborar y presentar su propuesta técnica, conforme a lo siguiente, tomando como base el formato correspondiente:

- a) Nombre de la persona física o moral.
- b) No. de convocatoria.
- c) No. de partida, cantidad y unidad de medida.
- d) Descripción detallada de las características técnicas y especificaciones de los servicios conforme a lo solicitado en el anexo técnico, debiendo considerar en su proposición las modificaciones que en su caso se deriven de las dudas presentadas a las aclaraciones de las bases.
- e) Nombre y firma, de la persona física o el Representante Legal de la persona moral.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la Ley.

Los Licitantes que participen en esta Invitación deberán ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente para





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

Solo podrán participar Licitantes de nacionalidad mexicana.

Las proposiciones deberán de estar firmadas electrónicamente a través del sistema CompraNet, para lo cual se utilizará el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el S.A.T. para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Tanto la propuesta técnica, como la económica y la legal (documentación distinta a la técnica y económica), deberán de estar firmadas electrónicamente.

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra el 100% de la demanda requerida.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 primer párrafo de la Ley, el Licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación

Propuesta técnica, que deberá de contener la siguiente documentación (requisitos mínimos indispensables):

Descripción amplia y detallada del Servicio ofertado, observando lo requerido en el presente Anexo Técnico, así como lo que se derive de las dudas presentadas a las aclaraciones a las bases. Los Licitantes participantes deberán ofertar el Servicio con las características que se detallan en el Anexo Técnico.

La propuesta de trabajo correspondiente a la metodología, programada de trabajo y organigrama (administrativo y operativo).

Relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso con los que garantizará la prestación del servicio.

Carta compromiso en la manifieste que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del Servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



ningún momento se considerará al Instituto, como patrón sustituto o solidario pues el mismo, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente el Licitante se compromete a liberar al Instituto de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

Asimismo, deberá indicar en el manifiesto mencionado en el punto anterior, que asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y /o a las que haya lugar, en caso de que alguno de estos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

Deberán anexar a su oferta Copia legible y con validez oficial de la Declaración fiscal anual del ejercicio 2019 del Impuesto Sobre la Renta presentada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con su correspondiente acuse de recibo por parte del Sistema de Administración Tributaria mediante la cual el licitante deberá acreditar que sus ingresos en el ejercicio fiscal 2019 sean equivalentes al menos el 20% del monto total de su propuesta económica de la partida en que participe, así como copia legible y con validez oficial de la declaración provisional correspondiente al mes de junio o julio del 2020 presentada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con su correspondiente acuse de recibo por parte del Sistema de Administración Tributaria.

El Instituto verificará y evaluará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos para emitir el resultado técnico.

La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del Instituto será considerada para la emisión del resultado técnico de las propuestas técnicas de esta Invitación.



Requisitos De Carácter Económico

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
2	Presentar su propuesta económica con la estructura indicada en el punto 2 del presente apartado.	Que se presente la propuesta económica y que cumpla con lo solicitado en el punto c, d, e, f, g y h del presente apartado.	No presentar la propuesta económica o que ésta no cumpla con lo solicitado en el punto c, d, e, f, g y h del presente apartado.

2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Elaborar su propuesta económica, conforme a lo siguiente, tomando como base el formato correspondiente:

- a) Nombre del licitante
- b) No. de CONVOCATORIA.
- c) No. de partida.
- d) Descripción del concepto.
- e) Cantidad
- f) Unidad de medida
- g) Precio unitario y total del servicio, en moneda nacional antes de I.V.A.
- h) Nombre y firma de la persona física o del Representante Legal de la persona moral.

Se deberá cotizar precios fijos en moneda nacional hasta con dos decimales.

En caso de que alguna de las propuestas económicas se presente con más de dos decimales, la convocante únicamente considerará para la evaluación económica los dos decimales solicitados.

Los precios ofertados serán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.



Propuesta económica, para lo cual podrá hacer uso del formato de propuesta económica de la presente Convocatoria.

La Propuesta Económica deberá expresar los precios, en moneda nacional (pesos mexicanos), a dos decimales, Asimismo, deberá considerar lo contemplado en los Anexos de la presente Convocatoria, según corresponda.

Se verificará que las Propositiones Económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en el caso de que las Propositiones Económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento.

El Licitante deberá indicar en su oferta económica que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato.

Requisitos de Carácter Legal y Administrativo:

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
Formato 01	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad de la persona física o moral interesado, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al	Que se presente el escrito solicitado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, indique	No presentar el escrito o que éste: no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, no





Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
	Formato 01 el cual podrá utilizar como formato	razón social del LICITANTE, relación de socios en caso de personas morales, ramo o giro y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	indique razón social del LICITANTE, no indique relación de socios, no indique ramo o giro o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Formato 03	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. Conforme al Formato 03 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito solicitado en el Formato 03, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste: no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Formato 04	Escrito de declaración de integridad bajo protesta de decir verdad. Conforme al Formato 04 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito solicitado en el Formato 04, que contenga la declaración de integridad bajo protesta de decir	No presentar el escrito o que éste no contenga la declaración de integridad bajo protesta de decir verdad conforme a lo



Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
		verdad conforme a lo indicado en el Formato 06 y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	indicado en el Formato 04; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Formato 09	Escrito de manifestación de nacionalidad mexicana. Conforme al Formato 09 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad mexicana y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad mexicana; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Opinión IMSS	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al calendario de eventos del Apartado III de esta Convocatoria, o en caso de no	Que se presente la opinión de cumplimiento positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente al día del acto de presentación y apertura de proposiciones, o en caso de no estar obligado, que se presente escrito libre, bajo protesta de decir verdad, indicando que no le es posible obtener	No presentar la opinión de cumplimiento positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente al día del acto de presentación y apertura, o en caso de no estar obligado, no presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, indicando que no le es posible obtener la referida opinión y documento



Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
	<p>estar obligado, presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la referida opinión, indicando el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores y anexar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma.</p> <p>Adicionalmente, si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido POSITIVA y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.</p>	<p>la referida opinión y documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma, y si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido positiva y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.</p>	<p>emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma, y si el particular subcontrata, no presentar la referida Opinión en sentido positiva y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.</p>
Opinión SAT	<p>Presentar Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en la prestación de los servicios ha cumplido sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente a la fecha en que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria.</p>	<p>Que se presente la Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en la prestación de los servicios ha cumplido sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente a la fecha</p>	<p>Que no se presente la Opinión o que no sea positiva, emitida por el SAT o no acredite que la persona física o moral que participará en la prestación de los servicios ha cumplido sus obligaciones fiscales, o que no esté vigente a la fecha en</p>





Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
		en que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria.	que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria.
Documento INFONAVIT	Presentar documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.	Que se presenta documento expedido por el INFONAVIT acreditando que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.	Que no se presente documento expedido por el INFONAVIT acreditando que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.
Identificación oficial	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de	Que presente la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con	Que no presente copia simple por ambos lados de su identificación oficial





Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
	personas morales, de la persona que firme la proposición	fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición	vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición
Manifiesto de Conflicto de Interés FORMATO 10	Presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad	Que se presente el escrito solicitado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.	Que no se presente el escrito solicitado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

OTRAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

El señalar condicionantes distintas dentro de sus proposiciones, a cualesquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuando se presente más de una propuesta técnica o económica distintas para la(s) partida (s) del (los) servicio (s) por un mismo licitante.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Cuando la propuesta técnica no cumpla con las características técnicas y especificaciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria.

Cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria o que en su caso se deriven de las dudas presentadas a las aclaraciones de las bases de la Convocatoria, que afecte la solvencia de la propuesta.

Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el precio del Servicio solicitado ó cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

Cuando no se presente la proposición Económica (Anexo Económico) o ésta se presente en moneda extranjera o no se presente en los términos solicitados.

Cuando los precios ofertados en la proposición económica rebasen los precios máximos establecidos en el Contrato Marco de referencia.

Cuando se presenten proposiciones en idioma diferente al español.

Cuando presenten documentos alterados, tachados y/o enmendados.

En su caso, cuando el precio unitario sea inferior al precio conveniente de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la Ley.

Cuando el Licitante se encuentre inhabilitado por la S.F.P., durante el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

Cuando no se oferte el 100% del volumen requerido objeto del presente procedimiento.

Cuando la propuesta técnica, la propuesta económica o la documentación distinta a la proposición no sea firmada electrónicamente a través del sistema CompraNet.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del Licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la Convocante y ello provoque un faltante o carencia de información.

Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto asignado para la contratación y el área requirente no acepte el precio ofertado.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



APARTADO V

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Criterios de evaluación:

Se utilizará el criterio de evaluación Binario, en donde se verificará que la(s) proposición(es) de los participantes cumplieron con las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico y los requisitos legales y económicos, de la convocatoria.

Criterios de adjudicación:

La evaluación de las propuestas será documental y física, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento y dado que las características técnicas del Servicio están perfectamente definidas y estandarizadas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del Contrato el precio más bajo, es por eso que se elige el sistema binario.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos. Se procederá a evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Evaluación de la propuesta económica

De conformidad con la cláusula quinta del “CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN”, los Licitantes deberán presentar su oferta económica a la baja, respecto de los precios máximos contenidos en el Anexo VII (Precios Máximos del servicio integral de Fumigación) del citado Contrato Marco. Asimismo, se adjuntan a la presente como Anexo.

El Licitante participante no podrá rebasar los precios máximos contenidos en el citado anexo VII.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



La convocante a través del área contratante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Por lo que las propuestas que no respeten los límites señalados serán desechadas.

De las propuestas que hayan cumplido técnicamente se analizarán los precios unitarios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado de la presente Convocatoria.

Asimismo, para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se considerarán los volúmenes establecidos en el Formato de oferta económica, los cuales servirán para realizar el cálculo de un costo global, el cual será considerado para establecer cuál es la proposición económica más baja, es decir que los precios unitarios serán multiplicados por los volúmenes totales establecidos en dichos anexos a fin de conseguir el costo total de la propuesta.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará, observando la cantidad total, precio unitario ofertado e importe total, conforme al Formato de oferta económica de la presente Convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el cumplimiento y no cumplimiento, siendo el factor determinante el precio más bajo para adjudicar, siempre y cuando hayan resultado solventes.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los elementos requeridos.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Adjudicación del contrato

Los contratos serán adjudicados al Licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

El pedido se adjudicará por el presupuesto máximo disponible para la partida.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate o que este exista entre empresas que no pertenezcan al sector de las MiPyMEs se realizará la adjudicación del Contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del representante del Órgano Interno de Control o el representante de la unidad de asuntos Jurídicos, conforme al artículo 54 del Reglamento.

Se establece que el Licitante al que se le adjudique el Contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los Contratos que se deriven de esta Invitación, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.

El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento al Listado de Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental, que deben cumplir las y los Contratistas o Proveedores (as) del Instituto Mexicano del Petróleo.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



APARTADO VI

DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES



Documentos obligatorios

Referencia	DOCUMENTO	NOMBRE DE ARCHIVO
APARTADO IV, 1	Propuesta Técnica	PROPUESTA TÉCNICA
APARTADO IV, 2	Propuesta Económica	PROPUESTA ECONÓMICA
01	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad del LICITANTE, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 01, el cual podrá utilizar como formato, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición.	FORMATO 01
03	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 03, el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 03
04	Escrito de declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 04, el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 04
09	Escrito de manifestación de nacionalidad mexicana, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 09 el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 09
APARTADO IV	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Emitido a través de la página electrónica del IMSS.	OPINIÓN IMSS
APARTADO IV	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Emitido a través de la página electrónica del SAT	OPINIÓN SAT



APARTADO IV	Presentar documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D	DOCUMENTO INFONAVIT
APARTADO III	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL
APARTADO IV	Presentar manifiesto de Conflicto de Interés	FORMATO 10

Documentos opcionales

No. de Formato o Apartado	Nombre del Documento	Nombre de Archivo
02	Escrito que deberán presentar las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis de la LEY. FORMATO 02	FORMATO 02
05	Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. FORMATO 05	FORMATO 05
06	Manifestación de MYPYMES. FORMATO 06	FORMATO 06
08	Escrito que deberán presentar los licitantes que pretendan intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción VI de la LEY. FORMATO 08	FORMATO 08
APARTADO III	Copia del Acta Constitutiva o Nacimiento, del representante o apoderado legal que firma las proposiciones, según corresponda.	ACTA





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Apartado VII

DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES O DENUNCIAS





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Las personas que estén interesadas en promover inconformidades por los actos que según su dicho contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, podrán hacerlo directamente en la Secretaría de la Función Pública, sita en:

Av. Insurgentes Sur. 1735,
Col. Guadalupe Inn,
Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01020, México, CIUDAD DE MÉXICO

o ante el Órgano Interno de Control en el IMP,
Área de Responsabilidades,
Edificio No.13 planta alta,
Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152,
Col. San Bartolo Atepehuacan
Delegación Gustavo A. Madero
C.P. 07730, México, CIUDAD DE MÉXICO

o en la dirección de correo electrónico www.compranet.gob.mx.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se le impondrá multa conforme lo establece el Artículo 59 de la Ley.

Situaciones no previstas.

Cualquier situación no prevista en la convocatoria de la licitación pública podrá ser resuelta por el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO apegándose a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO estará facultado para realizar las consultas que estime necesarias ante la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Las personas que estén interesadas en promover quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos se pueden presentar ante el Titular del Órgano Interno de Control y el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

La denuncia debe contener:

Hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones, señalando cómo, cuándo, donde ocurrieron los mismos.

Datos de identificación del presunto infractor.

Señalamiento de elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones.

Se informa a particulares que en el contacto que pueda darse en el presente procedimiento de contratación, los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo deben observar lo establecido en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en el mismo medio oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional a través de la liga www.gob.mx/sfp

Los datos personales que se llegarán a recabar con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



APARTADO VIII

FORMATOS





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



FORMATO DE MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____
_____, EN LO SUCESIVO EL “CONTRATO O PEDIDO”, QUE
CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO, EN LO SUCESIVO EL
“IMP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA O EL C. _____ EN SU CARÁCTER
DE _____ Y POR LA OTRA _____ EN LO SUCESIVO “EL
PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, REPRESENTADO POR LA O EL C. _____, DE
CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL “IMP” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, sectorizado a la Secretaría de Energía, de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 2014, por el que se reforma el diverso que crea el Instituto Mexicano del Petróleo como organismo descentralizado, publicado en el mismo órgano de difusión el 26 de agosto de 1965, que tiene por objeto predominante realizar investigaciones, el desarrollo tecnológico, la innovación, el escalamiento de procesos y productos, la prestación de servicios tecnológicos orientados a optimizar los procesos de producción y transformación industrial y comercialización nacional e internacional de sus resultados en el sector hidrocarburos, así como la capacitación especializada en las áreas de su actividad.

A partir del 18 de agosto del año 2000 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución conjunta con la Secretaría de Energía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reconoce al Instituto Mexicano del Petróleo como Centro Público de Investigación.

La o él _____ se encuentra facultado(a) para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Poder Notarial Número





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



_____ de fecha _____, otorgado ante la fe de la o del _____ Notario Público Núm. _____ del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el REPODE bajo el folio número _____, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

Con fundamento en el artículo 26, fracción _____, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “Ley”, fue adjudicado el CONTRATO O PEDIDO a favor de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, mediante (señalar el tipo de procedimiento que corresponda) _____ amparada bajo el (el presente PEDIDO) o (PEDIDO No. _____).

Cuenta con suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal en curso, autorizada por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del IMP para hacer frente a las erogaciones que se originen del presente CONTRATO O PEDIDO, conforme a los recursos asignados en la solicitud de pedido correspondiente.

(Considerar el siguiente párrafo, tratándose sólo de contrataciones plurianuales y reemplazar el párrafo anterior) Cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Finanzas y Administración del IMP para hacer frente a las erogaciones que se originen del presente Instrumento en los ejercicios fiscales, _____, de conformidad con lo dispuesto en el tercero y cuarto párrafo del artículo 25 de la Ley, conforme a los recursos asignados en el mismo.

Señala como domicilio para todos los efectos del presente CONTRATO O PEDIDO, el ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcandía Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

(Considerar estos numerales tratándose de persona moral)

Acredita la existencia de su representada con la escritura pública Núm. _____ de fecha _____ otorgada ante la fe de la o del Lic. _____ adscrito a la Notaria Pública No. _____ de la ciudad de _____, inscrita en _____ con el folio mercantil número _____ de fecha _____, a través de la cual se constituyó bajo la denominación de _____.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



La o el C _____ acredita su personalidad mediante la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de la o del Lic. _____, Notario Público No. ____ del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en _____ con el folio mercantil número _____ de fecha _____, facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave No. _____.

Es mexicano(a) y conviene que aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano(a) por cuanto a este CONTRATO O PEDIDO se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este instrumento jurídico.

Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse y cumplir con el objeto de este CONTRATO O PEDIDO. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social se dedica a:

_____.

Cuenta con capacidad económica para cumplir con sus obligaciones, demostrando que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta.

Tratándose de contrataciones igual o superiores a los \$300,000 pesos, excepto los de carácter estratégico, ha cumplido con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el presente ejercicio de conformidad con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto cuanta con lo siguiente:

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO. En caso de no estar obligado, presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la referida opinión, indicando el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores y anexar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma.

Adicionalmente, si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido POSITIVA y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en la prestación de los servicios ha cumplido sus obligaciones fiscales, La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO.

Documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. La opinión deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO

Declara que para este tipo de contratación rige la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del "IMP".

Independientemente que se trata de un servicio, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este CONTRATO O PEDIDO, y cumple con sus obligaciones laborales y de seguridad social.

Cuenta con las autorizaciones y certificaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO O PEDIDO.

Conoce el Código de Conducta del "IMP", y se compromete a cumplir los principios contenidos en el mismo en relación con el presente CONTRATO O PEDIDO así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado el "IMP".

Salvo declaración en contrario al "IMP", ni él ni sus directoras(es), funcionarias(os) o empleadas(os) clave en relación con el presente CONTRATO O PEDIDO en los últimos diez años han:

Sido condenadas(os) por delitos relacionados con sobornos, corrupción o lavado de dinero;
o

Sido o son objeto de alguna investigación, indagatoria o procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad gubernamental, administrativa o regulatoria con respecto a cualquier infracción o supuesta infracción que implique soborno, corrupción o lavado de dinero.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Señala como su domicilio para efectos del presente CONTRATO O PEDIDO, el ubicado en _____, Teléfono (____) _____ y correo electrónico _____.

(Considerar los siguientes numerales tratándose de persona física con actividad empresarial)

Es una persona física con actividad empresarial con Registro Federal de Contribuyentes _____.

Se identifica con copia de credencial para votar vigente emitida por el entonces Instituto Federal de Electoral ahora Instituto Nacional Electoral con número de folio _____ y clave de elector _____.

Su actividad es _____.

Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse y cumplir con el objeto de este CONTRATO O PEDIDO. Cuenta con capacidad económica para cumplir con sus obligaciones, demostrando que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta.

Tratándose de contrataciones igual o superiores a los \$300,000 pesos, excepto los de carácter estratégico, ha cumplido con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el presente ejercicio de conformidad con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto cuanta con lo siguiente:

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO. En caso de no estar obligado, presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la referida opinión, indicando el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores y anexar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma.

Adicionalmente, si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido POSITIVA y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.

Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en la prestación de los servicios ha cumplido sus obligaciones fiscales, La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. La opinión deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO.

Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del "IMP".

Declara que para este tipo de contratación rige la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Independientemente que se trata de un servicio, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este CONTRATO O PEDIDO, y cumple con sus obligaciones laborales y de seguridad social.

Cuenta con las autorizaciones y certificaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO O PEDIDO.

Conoce el Código de Conducta del "IMP", y se compromete a cumplir los principios contenidos en el mismo en relación con el presente CONTRATO O PEDIDO así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado el "IMP".

Salvo declaración en contrario al "IMP", ni él ni sus empleadas(os) en relación con el presente CONTRATO O PEDIDO en los últimos diez años han:

Sido condenad(as)os por delitos relacionados con sobornos, corrupción o lavado de dinero;
o

Sido o son objeto de alguna investigación, indagatoria o procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad gubernamental, administrativa o regulatoria con respecto a cualquier infracción o supuesta infracción que implique soborno, corrupción o lavado de dinero.

Señala como domicilio para efectos de este CONTRATO O PEDIDO, el ubicado en _____, Teléfono (____) _____ y correo electrónico _____.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

Las partes reconocen tener una política de cero tolerancia hacia el soborno y la corrupción; de contar con sistemas, empleados y proveedores sujetos de control anticorrupción, y





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



expresan que en el procedimiento de contratación, sus actos previos y en la celebración del presente CONTRATO O PEDIDO se han conducido cumpliendo con las Reglas de la Cámara de Comercio Internacional para el Combate a la Corrupción y con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con estricto apego a los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y libre concurrencia, y que durante la ejecución del CONTRATO O PEDIDO se comprometen a actuar entre ellas y hacia terceros, con apego a la cláusula “Compromiso contra la Corrupción”.

Las partes manifiestan de forma expresa que tienen pleno conocimiento de que el Estado Mexicano, ha suscrito y es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de anticorrupción, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin de adoptar las medidas para prevenir la corrupción, como son, entre otros, los siguientes:

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.

Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20.

En el mismo sentido, expresan que conocen los ordenamientos legales señalados en el primer párrafo de esta declaración, así como el Código Penal Federal, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales en materia administrativa y penal en México, que sancionan severamente los actos de corrupción, entre otros: el cohecho, el establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención de las licitaciones, concursos en las contrataciones públicas, la extorsión, el tráfico de influencias, la simulación en el cumplimiento de requisitos y el ocultamiento de impedimento legal o administrativo para participar en procedimientos de contratación.

Asimismo, las partes son sabedoras que en caso de incurrir en los actos de corrupción señalados en el párrafo que antecede, pueden ser sujetas de sanción las o los servidores públicos involucrados, las personas morales y las personas físicas LICITANTES en los procedimientos de contratación (sin importar nacionalidad), incluyendo aquellas que





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



actúen en calidad de intermediarias(os), gestoras(es) o cualquier otro carácter a nombre, cuenta o interés del LICITANTE.

Expuesto lo anterior, están dispuestas a sujetar su compromiso, bajo los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Bajo los términos y condiciones del presente CONTRATO O PEDIDO, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se obliga a realizar en su totalidad la prestación del servicio, consistente en: _____, para llevarse a cabo en las instalaciones ubicadas en _____, de conformidad con lo estipulado en los Anexos que se relacionan en la cláusula segunda del presente instrumento, los cuales firmados por los otorgantes forman parte integrante de este CONTRATO O PEDIDO.

SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que forman parte integrante de este CONTRATO O PEDIDO, son los que a continuación se relacionan: (Los anexos se mencionan de manera enunciativa más no limitativa y serán aplicables los numerales conforme al tipo de procedimiento de contratación de que se trate).

Anexo "I".- Anexo Técnico de la (petición de oferta/convocatoria);

Anexo "II".- Convocatoria o Petición de Oferta;

Anexo "III".- Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones;

Anexo "IV".- Propuestas Técnica y Económica;

Anexo "V".- Notificación del fallo y adjudicación del CONTRATO O PEDIDO;

Anexo "VI".- CONTRATO O PEDIDO No. _____

Anexo "VII".- Convenio de Participación Conjunta. (Aplica solo en procedimientos de Licitación pública)





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Dichos anexos vinculan a las partes en los derechos y obligaciones señalados en los mismos. Las modificaciones que lleguen a realizarse en éstos serán de común acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente firmadas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente CONTRATO O PEDIDO será a partir del día _____ de _____ de 20__ al _____ de 20__.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO O PEDIDO.

Las partes convienen que el monto total por los servicios ejecutados conforme a este CONTRATO O PEDIDO, será por la cantidad de _____ (también señalar cantidad en letra) más el Impuesto del Valor Agregado. Tratándose de precios unitarios este instrumento se sujetará a lo establecido en el CONTRATO O PEDIDO y el Anexo IV.

Los precios de este CONTRATO O PEDIDO son fijos. No obstante, en casos justificados las partes podrán pactar los decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con el mecanismo de ajuste que para tal efecto se establezca en el CONTRATO O PEDIDO.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

El "IMP" pagará a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" el monto de los servicios contratados y aceptados, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha de validación y aceptación de la factura electrónica por parte del área requirente y a través de la bóveda electrónica del "IMP", o en su caso, del comprobante fiscal de pago correspondiente. Si el servicio se lleva a cabo a través de órdenes de servicio, el pago se realizará mediante el cumplimiento de cada una.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley en caso de atraso en los éstos o se trate de pagos en exceso.

Dentro de los plazos establecidos para la prestación del servicio, se podrán efectuar pagos parciales.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Una vez que “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” haya cumplido en tiempo y forma con la prestación del servicio, enviará su nota o pre factura, al Administrador del CONTRATO O PEDIDO para que éste elabore y libere la hoja de entrada de servicios.

Una vez liberada la hoja de entrada de servicios, el “IMP” enviará mediante correo electrónico una ADDENDA por cada partida o posición del CONTRATO O PEDIDO a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” para que ingrese su factura (XML y PDF) a la bóveda electrónica del “IMP”, se valide fiscalmente, y en su caso se acepte, debiendo “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” generar una factura por cada ADDENDA que reciba.

El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria en la cuenta de cheques a nombre de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, quien deberá efectuar su trámite de registro en la Tesorería del “IMP”, a través del formato “Certificación de Datos”.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” mantener actualizados sus datos bancarios, y en caso de algún cambio, deberá notificarlo al Área de Tesorería del “IMP”, mediante el formato indicado en el párrafo anterior, mismo que será entregado en la Torre Ejecutiva P.B., con domicilio en: Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07730, México, Ciudad de México).

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que en su caso “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a que se haya hecho acreedor, haber entregado los servicios a satisfacción del usuario solicitante, formalizado el CONTRATO O PEDIDO y en su caso sus modificaciones, así como haber entregado la(s) fianzas(s) de cumplimiento que en su caso aplique(n).

(Considerar en caso de moneda extranjera).

Tratándose de CONTRATO O PEDIDO formalizado en moneda extranjera, el pago se realizará preferentemente en moneda nacional, al tipo de cambio emitido por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a su pago.

SIXTA.- PAGO EN EXCESO





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



En caso de que “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” reciba pagos en exceso, el “IMP” procederá a deducir dicha cantidad de las facturas subsecuentes cuando el CONTRATO O PEDIDO aún se encuentre vigente; en caso contrario éste deberá reintegrar las cantidades pagadas adicionalmente, más los intereses correspondientes calculados hasta el día en que dicho reintegro sea ingresado al “IMP”.

Los intereses referidos en el párrafo anterior serán conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “IMP”.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS

No se otorgará anticipo para este CONTRATO O PEDIDO.

(Considerar en caso de otorgarse anticipo)

El porcentaje de anticipo para el presente instrumento será del _____, mismo que no excede del 50% del monto total del CONTRATO O PEDIDO, el cuál será entregado en (una/_____ exhibición(es), en la(s) fecha(s) _____ y será(n) amortizado(s) el (día), (mes) y (año). Los anticipos otorgados por el “IMP” serán amortizados proporcionalmente en cada uno de los pagos.

El atraso del “IMP” en la entrega (del o de los anticipos), prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá garantizar (el o los anticipos) que reciba, constituyendo la(s) garantía(s) por la totalidad del monto (del o de los anticipos), en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones aplicables; presentándose ésta(s) antes de la entrega del o de los mismo(s), a más tardar en la fecha establecida en la presente Cláusula. Las garantías se cancelarán hasta que se haya realizado la amortización total de los anticipos.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



En caso de rescisión del CONTRATO O PEDIDO, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “IMP”.

OCTAVA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá proporcionar los servicios directamente a la o al área requirente, en la forma, plazos, horarios, requisitos, términos y condiciones técnicas específicas contenidas en los Anexos respectivos. Cualquier condición diferente deberá ser previamente consensada con el área requirente y formalizada mediante el convenio modificatorio, de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” será el responsable de la prestación del servicio de _____ en las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo en _____ ubicadas en _____.

La o el servidor público facultado para supervisar o vigilar la prestación de los servicios será la o el C. _____, o a quien éste designe como personal de supervisión del “IMP”. La o el Administrador del CONTRATO O PEDIDO será la o el responsable de aceptar o rechazar los servicios, de determinar los incumplimientos, las penas convencionales y deducciones a que hubiera lugar, deficiencias en el servicio y/o emitir órdenes de surtimiento, así como la administración total del CONTRATO O PEDIDO.

La o el Administrador del CONTRATO O PEDIDO verificará el control de calidad del servicio ofrecido de acuerdo a las solicitudes hechas a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”. En caso de incumplimiento de las actividades o servicios encomendados a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se aplicarán las deducciones correspondientes relacionadas en las especificaciones técnicas de los Anexos respectivos.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



La o el servidor público facultado para validar las facturas o los documentos que presente “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” es la o el _____ del área de _____ del Instituto Mexicano del Petróleo.

Los documentos que deben acompañarse a las facturas son los que indique la o el administrador del CONTRATO O PEDIDO de conformidad con los procedimientos institucionales para tal efecto.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” en toda su correspondencia (facturas, empaques y otros documentos), deberá citar el número del CONTRATO O PEDIDO.

La aceptación de los servicios por parte de la o el administrador o responsable del CONTRATO O PEDIDO, se realizará máximo dentro de los _____ días naturales posteriores a la recepción y aceptación de la factura.

Un servicio se considerará prestado al IMP cuando reúna los siguientes requisitos: sea recibido en el Área correspondiente y la o el administrador del CONTRATO O PEDIDO haya verificado el cumplimiento de las especificaciones y dé su visto bueno de conformidad.

NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES.

Cada una de las partes convienen en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales o municipales les corresponda con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente CONTRATO O PEDIDO, sin perjuicio de que el “IMP” al momento de realizar los pagos a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, haga las retenciones que por ley deba realizar.

Igualmente, las partes convienen expresamente que para efectos de las actividades que se lleven a cabo para cumplir con el objeto del presente CONTRATO O PEDIDO, cada una de ellas deberá actuar en nombre propio respecto de las obligaciones fiscales que le correspondan y en su relación con terceros.

DÉCIMA.- PROPUESTA CONJUNTA





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



(Considerar esta cláusula, tratándose de Licitaciones Públicas y cuando se haya adjudicado el CONTRATO O PEDIDO a una Propuesta Conjunta).

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” acredita la participación mediante propuesta conjunta a través de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____ pasada ante la fe de la o del Notario Público No. _____ de _____, inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante el folio mercantil No. _____.

(Considerar el siguiente párrafo en caso de no tener Escritura Pública).

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” acredita la participación mediante escrito notificado al “IMP” el _____, en el cual anexa el convenio de participación conjunta, firmado por todas las personas que integran dicha agrupación o por sus representantes legales, quienes en lo individual acreditan su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad constituida para tal efecto.

La participación de cada una de las partes que conforman a la propuesta conjunta, mismas que se obligan en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del presente CONTRATO O PEDIDO, será la descrita en el Convenio de Participación Conjunta, mismo que formará parte de este instrumento como uno más de sus Anexos.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo una fianza por el 10% del monto total (sin IVA), expedida por una Institución Mexicana autorizada para garantizar el cumplimiento todas y cada una de las obligaciones derivadas del CONTRATO O PEDIDO por la vigencia del mismo y su total ejecución.

(En caso de contrataciones que abarquen más de un ejercicio se anexará el siguiente párrafo)

La garantía antes referida podrá presentarse por el total de la vigencia del CONTRATO O PEDIDO o por lo correspondiente a cada uno de los ejercicios durante su vigencia, en este último caso, deberá presentarse cada garantía dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio según corresponda.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Cuando el “IMP” solicite ampliación al CONTRATO o PEDIDO y sea aceptada por “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, éste o ésta deberá entregar un escrito de aceptación de la ampliación y la garantía adicional por el 10% del monto incrementado al CONTRATO o PEDIDO (sin IVA) o en su caso por la vigencia ampliada, dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo.

(Incorporar este párrafo en caso que se otorguen anticipos)

Tratándose de anticipos, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, deberá entregar previamente una garantía adicional por el 100% del monto que éste reciba como anticipo.

La garantía de cumplimiento, en su caso, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En el supuesto de cumplimiento parcial de las obligaciones, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” renuncia expresamente al derecho de proporcionalidad.

Cuando exista un incumplimiento en las obligaciones por parte de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, éste o ésta se obliga a seguir garantizando por el plazo de un año para responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” efectuará a su propio costo cualquier reparación o sustitución de material o trabajo que hubiere suministrado o proporcionado y que resultara defectuoso o deficiente.

El “IMP” podrá devolver la garantía de cumplimiento cuando:

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” lo solicite por escrito y la o el responsable de la administración del CONTRATO O PEDIDO manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales y;

Se haya vencido la vigencia de la garantía y la o el responsable de la administración del CONTRATO O PEDIDO manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” manifiesta expresamente:





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el “IMP”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del CONTRATO O PEDIDO, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del “IMP”.

Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del CONTRATO O PEDIDO permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al CONTRATO O PEDIDO, hasta que sea dictada la resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de la ejecución, ya sea en el recurso administrativo, o en el juicio contencioso ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, incluyendo sus prorrogas, para lo cual se obliga a otorgar a favor del “IMP” los endosos correspondientes y hasta por un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recepción de los servicios contratados para responder a los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



señalados en el CONTRATO O PEDIDO respectivo y en el Código Civil Federal, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el “IMP”.

Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de CONTRATO O PEDIDO, quedara debidamente integrada con la siguiente documentación:

a) Reclamación por escrito de la Institución de Fianzas. b).- Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso. c).- Copia del CONTRATO O PEDIDO garantizado, y en su caso sus convenios modificatorios. d).- Copia del documento de notificación al fiado por incumplimiento. e).- La rescisión del CONTRATO O PEDIDO y su notificación. f).- Copia del finiquito. g).- Cuantificación del importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” será responsable del trámite y obtención de las licencias, autorizaciones o permisos que en su caso se requiera para la correcta prestación de los servicios formalizados en el CONTRATO O PEDIDO.

DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIONES Y/O REPOSICIONES

En caso de que el “IMP” reporte, durante el período de garantía, cualquier defecto, daño, vicio, o que las características de los servicios no cumplan con las condiciones pactadas en el CONTRATO O PEDIDO, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” aceptará que le sean devueltos para su reposición, reparación o adecuación sin que ello le genere algún costo adicional al “IMP”.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO O PEDIDO

El “IMP” podrá acordar con “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, señalando las razones fundadas y contando con el presupuesto aprobado para ello, el incremento en la cantidad del o de los servicios o monto del CONTRATO O PEDIDO, siempre que esté vigente y el monto total de las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



servicios sea igual al originalmente pactado. El “IMP” para aplicar este supuesto verificará que “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente CONTRATO O PEDIDO incluye servicios de diferentes características, el porcentaje será aplicado a cada partida o concepto de los servicios de que se trate.

Cualquier modificación al CONTRATO O PEDIDO se realizará a través del Convenio modificatorio que se celebren las partes, en términos de lo que señale la Ley y su Reglamento.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito ante el “IMP”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el “IMP”, se considerara inexistentes para todos los efectos administrativos y legales del presente CONTRATO O PEDIDO.

La solicitud de modificación por parte de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados, salvo expresamente así lo autorice el “IMP”.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que cualquier modificación a lo pactado en este CONTRATO O PEDIDO y/o sus anexos, afecte las condiciones bajo las cuales se otorgó inicialmente la póliza de fianza, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se obliga a entregar al “IMP” a la fecha de la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidarios e inseparable de la fianza inicialmente presentada por “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”. Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no cumple con dicha obligación, el “IMP” podrá determinar la rescisión administrativa del CONTRATO O PEDIDO.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



DÉCIMA QUINTA.-RESPONSABILIDAD LABORAL.

Para todo lo relacionado con el presente CONTRATO O PEDIDO en el que tenga participación “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, como empresario y patrón de su personal, y de las o los elementos que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto de este CONTRATO O PEDIDO, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de los contratos Individuales o colectivos de trabajo que celebren, y demás disposiciones legales y ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadoras o trabajadores, obligándose de igual manera a verificar que sus subcontratistas y las de sus vendedoras o vendedores y, en su caso, de las o los beneficiarios de cualquiera de éstos, cumplan con dichas obligaciones.

En consecuencia, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” reconoce y acepta que con relación al presente CONTRATO O PEDIDO actúa exclusivamente como “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, que la o él “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” y sus subcontratistas disponen de las o los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadoras o trabajadores, beneficiarias o beneficiarios o causahabientes, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación entre “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, incluyendo sus trabajadoras o trabajadores o los de sus subcontratistas, beneficiarias o beneficiarios o causahabientes y el “IMP”, en términos de los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

En caso de que para la prestación del servicio contratado “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deba mantener a su personal dentro de las instalaciones del IMP por dos meses o más, durante la vigencia del CONTRATO O PEDIDO, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá entregar mediante oficio a la o el administrador del CONTRATO O PEDIDO de forma bimestral, dentro de los 25 días naturales del mes siguiente o en el momento que sean requeridos por el “IMP”, copia simple de toda la documentación comprobatoria (altas, pagos, etc.) del cumplimiento de sus obligaciones laborales de seguridad social y en particular de las o los afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que prestan el servicio objeto del





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



presente CONTRATO O PEDIDO. Las o los elementos que presten el servicio no se les permitirá el acceso a las instalaciones del “IMP” si no se ha acreditado fehacientemente por parte de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

Aunado a lo anterior, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” entregará la relación de las o los elementos que prestan el servicio en el formato que para tal efecto determine el IMSS. Adicionalmente, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se compromete a entregar un reporte mensual que contenga las altas y bajas del IMSS de las o los elementos que prestan el servicio, dentro de los ___ primeros días naturales de cada mes vencido.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” acepta que el “IMP” podrá dentro del presente CONTRATO O PEDIDO o cualquier relación comercial que mantenga con aquel, deducir de los pagos a los que tenga derecho, el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra del “IMP” por cualquiera de las personas que hubieren sido trabajadoras o trabajadores de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” o sus respectivas vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, siempre y cuando dichos juicios estén directamente relacionados con los trabajos o servicios objeto del CONTRATO O PEDIDO. En cualquier supuesto “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, se compromete a brindar al “IMP” la información y documentación necesaria para la defensa adoptada por éste en dicho juicio, previo requerimiento.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral que pueda afectar los intereses del “IMP” y que esté relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y sea proveniente de las o los trabajadores, incluyendo sus beneficiarias o beneficiarios o causahabientes, tanto de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” como de sus vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, éstos quedan obligados a sacar en paz al “IMP” y a resarcirle cualquier cantidad que llegare a erogar por tal motivo, bajo los términos y condiciones plasmados en el párrafo anterior.

Asimismo, si por algún motivo “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” ingresa a las instalaciones del “IMP”, éste deberá observar y dar cumplimiento a la normatividad que en materia de





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



seguridad e higiene se tenga establecida, así como en lo particular al documento denominado “Listado de requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores(as), el cual debe ser llenado conforme a lo indicado en la Guía Técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en Materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental” y a los requisitos técnicos indicados en el mismo.

Aunado a lo anterior, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” asumirá el cien por ciento de las consecuencias económicas de sus relaciones laborales y de seguridad social del personal propio o de terceros que utilice para la prestación del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones de capacitación, certificaciones, designación del personal responsable en materia de seguridad y el establecimiento de procedimientos en materia de seguridad, salud y protección ambiental de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico y en el CONTRATO O PEDIDO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá iniciar el servicio en la fecha establecida. En caso de incumplimiento se penalizará por cada día natural de atraso con el 1 % del monto de los servicios prestados con atraso, salvo que se indique otra condición en el Anexo Técnico. Se entenderá que se inicia el servicio una vez que “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” cumpla con los requerimientos establecidos en el (Anexo Técnico/ Pedido/ Petición de Oferta) y que sean avalados por el administrador del CONTRATO O PEDIDO.

Cuando los servicios sean prestados con atraso, las penas convencionales serán calculadas por el área contratante correspondiente, por regla general se calcularán por partida, por cada día de atraso en la prestación del servicio (El Área Requirente podrá establecer un porcentaje mayor atendiendo a la contratación en particular, debiendo indicar el documento correspondiente como: Anexo Técnico/ CONTRATO o PEDIDO o cualquier otro donde se señalen las penas convencionales aplicables). Asimismo, el cálculo no deberá exceder el 10% del monto de la partida de que se trate y la suma de las penas convencionales de dicha partida o partidas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del CONTRATO O PEDIDO. En caso de exceder el porcentaje referido se podrá





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO O PEDIDO, de conformidad con lo estipulado en la Ley y su Reglamento.

Para efectos del párrafo anterior, el área contratante deberá recibir un documento del área requirente donde se le comunique del incumplimiento. Una vez que el área contratante cuente con este documento generará el cálculo correspondiente y le solicitará mediante correo electrónico emitido por la bóveda electrónica del "IMP" a la o al "PROVEEDOR" que se presente en las instalaciones del "IMP" a firmar el documento de aceptación del cálculo.

Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 53 y 53 Bis de la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

Se aplicarán con el 1 % del monto de los servicios prestados de manera deficiente o incompletos, salvo que se indique otra condición en el Anexo Técnico (El Área Requirente podrá establecer un porcentaje mayor atendiendo a la contratación en particular, debiendo indicar el documento correspondiente como: Anexo Técnico/ CONTRATO o PEDIDO o cualquier otro donde se señalen las penas convencionales aplicables), sin exceder de manera proporcional el 10% del importe de la partida que se trate y la suma de las deducciones de esta partida o partidas no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del CONTRATO O PEDIDO. En caso de exceder el porcentaje referido se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del CONTRATO O PEDIDO.

Para efectos del párrafo anterior, el área contratante deberá recibir un documento del área requirente donde se le comunique la deducción por aplicar. Una vez que el área contratante cuente con este documento generará el cálculo correspondiente y le solicitará mediante correo electrónico emitido por la bóveda electrónica del "IMP" a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" que se presente en las instalaciones del "IMP" a firmar el documento de aceptación del cálculo.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Las partes convienen en que los derechos y obligaciones que se deriven del presente CONTRATO O PEDIDO, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



por servicios realizados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del “IMP”.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes se considerará responsable por el incumplimiento total o parcial de los compromisos que el presente CONTRATO O PEDIDO establece a su cargo, cuando tal incumplimiento tenga su origen en un caso fortuito o causa de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se podrá continuar con la realización del objeto de este CONTRATO O PEDIDO.

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el “IMP” podrá suspenderlos, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “IMP”, éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la misma, y previa petición y justificación de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, el “IMP” le reembolsará a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO O PEDIDO, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

Las partes acuerdan que en caso de que se exista modificación al plazo pactado en el CONTRATO O PEDIDO para la prestación del servicio derivado del caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al “IMP”, se dejará constancia por escrito que acredite dichos supuestos a través del convenio modificatorio respectivo. En los supuestos previstos anteriormente, no procederá aplicar a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” o por el “IMP”.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” será el único responsable de proporcionar los servicios objeto de este instrumento y deberá sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale el “IMP”. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del CONTRATO O PEDIDO, sin perjuicio de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de las acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos o inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del “IMP”, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que derivado de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se invadan derechos de propiedad intelectual de un tercero, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se obliga a sacar en paz y a salvo al “IMP” de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el “IMP” en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, el “IMP” dará aviso a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” y en su caso, a las autoridades competentes, a fin de que “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



notificación proporcione al “IMP” un informe circunstanciado sobre la referida violación, asumiendo el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación; si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses del “IMP”, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se compromete a informar al “IMP” de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades del “IMP” de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que el “IMP” le proporcione a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, incluyendo información técnica, comercial y de otra índole, será considerada de propiedad confidencial del “IMP” y por lo tanto no deberá de usarse dicha información por parte de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” para cualquier otro propósito, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, las publicaciones, conferencias, a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito del “IMP”.

Bajo ninguna circunstancia “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del “IMP”, su logotipo o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” bajo ninguna circunstancia podrá usar la información reservada, confidencial o que se encuentre protegida bajo alguna figura de propiedad intelectual, que le sea proporcionada por el “IMP”, para fines distintos a los acordados en el presente acto jurídico, por lo que deberá tomar las medidas necesarias a fin de resguardarla y restringir el acceso a la misma. Las obligaciones de reserva y confidencialidad persistirán para “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” mientras la información no pierda ese carácter de manera legal.

En caso de que, derivado del objeto del presente acto jurídico, se generen resultados que se puedan proteger bajo alguna figura de propiedad intelectual, “EL PROVEEDOR O LA





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



COMPañÍA”, acepta salvo pacto en contrario, que la titularidad de los mismos y los derechos patrimoniales le corresponderán al “IMP”.

Dado el caso, “EL PROVEEDOR O LA COMPañÍA” se obliga a celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes para dar mayor certeza jurídica al “IMP”, respecto de lo mencionado en el presente apartado.

En caso de que, derivado de los servicios prestados por la o el “PROVEEDOR” se invadan derechos de propiedad intelectual de terceros, éste se obliga a deslindar al “IMP” de cualquier acción que se interponga en su cuenta. En caso de violación a lo señalado en este punto, la o el “PROVEEDOR” se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo al “IMP” en contra de cualquiera y todas aquellas acciones, quejas, demandas, reclamos, pérdidas, costos, daños, procesos, impuestos y gastos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales que surjan o se relacionen con cualquier violación a la confidencialidad pactada.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El “IMP” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio cuando incurran causas justificadas, ante esta situación, el “IMP”, avisará a la o al “PROVEEDOR” las razones que originen dicha suspensión.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “IMP”, éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la misma, y previa petición y justificación de la o del “PROVEEDOR”, el “IMP” le reembolsará al mismo los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO O PEDIDO, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL PROVEEDOR O LA COMPañÍA” acepta que el “IMP” podrá dar por terminado en forma anticipada el presente CONTRATO O PEDIDO, sin ninguna responsabilidad para el mismo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



extinga la necesidad de requerir los servicios contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO O PEDIDO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el “IMP”, a través del área de contratación sustentará su decisión en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, debiendo reembolsar a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud del mismo dentro de los plazos previstos en la normatividad, y siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO O PEDIDO correspondiente, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento.

Para el caso señalado en la presente cláusula, el “IMP” pagará a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” los servicios que efectivamente hubiera realizado, siempre que éstos se hayan efectuado a satisfacción del “IMP” y se relacionen directamente con el objeto del presente CONTRATO O PEDIDO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” está de acuerdo en que el “IMP” podrá, en cualquier momento, por causas imputables al mismo, rescindir administrativamente el presente CONTRATO O PEDIDO, cuando éste último incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en éste. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento previsto en la Ley y su Reglamento:

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO O PEDIDO por parte del “IMP”, en forma enunciativa pero no limitativa, son las siguientes:

Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) de este CONTRATO O PEDIDO dentro del plazo establecido, a menos que se haya exceptuado a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” de su presentación.

Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no presta los servicios en el plazo establecido.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.

Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” se niega a reponer o corregir los servicios que el “IMP” hubiera considerado como deficientes, incompletos, rechazados o discrepantes.

Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el CONTRATO O PEDIDO.

Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este CONTRATO O PEDIDO.

Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada para este CONTRATO O PEDIDO.

Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” cede los derechos de cobro derivados del CONTRATO O PEDIDO, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito del “IMP”.

Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no da al “IMP” o a quien éste designe por escrito, las facultades e información necesarias para la supervisión de los servicios.

Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” no cumple con las obligaciones laborales de seguridad social, conforme a lo indicado en la cláusula denominada “Responsabilidad Laboral” de este CONTRATO O PEDIDO.

En general por el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” a cualquiera de las obligaciones derivadas de este CONTRATO O PEDIDO y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” a cualquiera de las obligaciones del CONTRATO O PEDIDO, el “IMP” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada “Procedimiento de Rescisión Administrativa del CONTRATO O PEDIDO” y hacer efectiva la garantía otorgada, por la totalidad del monto garantizado sin menoscabo de que el “IMP” pueda ejercer las acciones judiciales que procedan. En el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO O PEDIDO, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

El procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO O PEDIDO se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Trascurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el “IMP” resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”.

La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO O PEDIDO deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el CONTRATO O PEDIDO el “IMP” formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO O PEDIDO administrativamente, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” concluyere con la ejecución de los servicios, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que el “IMP” pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada “Penas Convencionales” de este instrumento.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO O PEDIDO, cuando el incumplimiento de “EL PROVEEDOR O





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



LA COMPAÑÍA” implique que se extinga para el “IMP” la necesidad de la contratación de los servicios, por lo que en este supuesto el “IMP” determinará la rescisión administrativa del CONTRATO O PEDIDO y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que el “IMP” decida no dar por rescindido el CONTRATO O PEDIDO deberá establecer con “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio modificadorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

De actualizarse el antepenúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley, el “IMP” podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente CONTRATO O PEDIDO con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

El “IMP” o “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO O PEDIDO. La solicitud de conciliación deberá contener el nombre; denominación o razón social de quién o quiénes lo promueven, en su caso, de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; la petición que se formula; los hechos o razones que dan motivo a la petición; el órgano administrativo a que se dirige, y lugar y fecha de su emisión.

Además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del CONTRATO O PEDIDO y, en su caso, a los convenios modificadorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SITUACIONES NO PREVISTAS.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Las partes acuerdan que la situación no prevista en este CONTRATO O PEDIDO será resuelta por el “IMP” apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA.- COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Durante la ejecución del presente CONTRATO O PEDIDO, las partes se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad; se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento, en general cumplirán con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se comprometen a actuar conforme a los principios consignados en los instrumentos internacionales señalados en la declaración III del presente acuerdo de voluntades.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá de acordar con sus subcontratistas en los contratos que al efecto celebren que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de anticorrupción se establecen en el presente CONTRATO O PEDIDO.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” acuerda que durante la ejecución de este CONTRATO O PEDIDO, ni él, ni sus subcontratistas o empleadas o empleados de éstos prometerán, ofrecerán o entregarán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidora o servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimiento a la ley penal tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” manifiesta y acepta que no hará, ya sea en el país o en el extranjero, (1) directa o indirectamente, dar u ofrecer una ventaja indebida a cualquier persona en relación con el puesto, cargo o comisión, o (2) por sí mismo o cualquier otra persona, directa o indirectamente, pedir, recibir o aceptar una oferta de una ventaja indebida con el propósito de influenciar el desempeño de un puesto, cargo o comisión.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” acepta que cualquier incumplimiento a esta cláusula constituye un incumplimiento del CONTRATO O PEDIDO.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá de informar de manera inmediata al “IMP” cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de cualquiera de sus directivas(os), empleadas(os), trabajadoras(es), por lo que deberá dar





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



acceso a las autoridades competentes a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá de informar de manera inmediata al “IMP” lo siguiente:

Cualquier petición o demanda recibida por “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, o cualquiera de sus subcontratistas o filiales que pudiera constituir una violación a las leyes en materia de anticorrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a anticorrupción; o
Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con soborno, corrupción o lavado de dinero en contra de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA”, sus directoras(es), oficiales, empleadas(os), filiales o subcontratistas en relación con el presente CONTRATO O PEDIDO.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá mantener un sistema de control interno que sea suficiente para garantizar la debida autorización y registro de todas las transacciones y pagos efectuados.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” deberá permitir al “IMP” ya sea por sí, o a través de terceros, el acceso e inspección de libros, registros e información contable localizadas en las instalaciones de “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” con el fin de auditar el cumplimiento del mismo a las leyes de anticorrupción y a las obligaciones relativas a esta materia previstas en el presente CONTRATO O PEDIDO.

“EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” garantiza que en relación con el presente CONTRATO O PEDIDO, velará, con respecto a cualquier subcontratista o filial, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a cualquier sub-agente, representante u otra u otro proveedor que podrá contratar para actuar en su nombre ante el “IMP”, que:
su comportamiento será el adecuado;
obtendrá de la o del subcontratista o filial por escrito su aceptación de cumplir con las leyes de anticorrupción y con las obligaciones relativas a esta materia.

En caso de que la o el “PROVEEDOR” o sus filiales o subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en el Código





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Penal Federal o en la Ley Federal de Competencia Económica mencionados en la declaración III del presente CONTRATO O PEDIDO, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, el “IMP” lo considerará como un incumplimiento sustancial al CONTRATO O PEDIDO y se procederá conforme a lo establecido en la cláusula denominada “Procedimiento de Rescisión Administrativa del CONTRATO O PEDIDO”.

Por lo anterior, el Administrador del CONTRATO O PEDIDO dará aviso a la Gerencia de Proveeduría y Servicios de la Dirección de Finanzas y Administración para que se hagan las anotaciones en el registro de proveedores del “IMP”, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en el “IMP” para los efectos administrativos que procedan.

TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente CONTRATO O PEDIDO, las partes señalan como su domicilio convencional los señalados en el rubro de las Declaraciones, por lo que todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente instrumento se hará por escrito y se presentarán en dichos domicilios, por correspondencia registrada o por servicio de mensajería con acuse de recibo. Las partes se obligan a notificarse por escrito cualquier cambio en su domicilio.

Si “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” incumple con la obligación de informar el cambio de su domicilio, acepta que las notificaciones se fijen en el último domicilio registrado, en cuyo caso, la notificación surtirá efecto al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO O PEDIDO, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, “EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA” renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle o por cualquier otra causa.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Leído que fue el presente CONTRATO O PEDIDO y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los ____ días de _____ de 20____.

LA O EL PROVEEDOR

EL IMP

APODERADO(A) LEGAL

APODERADA(O) DEL "IMP"





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-018T00002-E9-2021

_____ a ____ de _____ de 20 .

Nombre de la dependencia o entidad convocante.

PRESENTE

Con este documento presento mi propuesta técnica para el procedimiento mencionado, respecto a la contratación de los servicios relativos a: (1), la cual se integra de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS DEL OBJETO DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
(2) 1	(3)	(4) 1	(5) Servicio
...			
n			

NOMBRE DEL LICITANTE: (6) .

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: (7) .

PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: (8)

LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: (9)

FECHA: (10)





INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Incluir el objeto de los servicios Nota: En caso de no incluir este párrafo, no será motivo de desechamiento
(2)	Anotar el o los números de partidas ofertadas
(3)	Anotar una descripción detallada de las especificaciones y características técnicas, de los servicios ofertados conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria, considerando las aclaraciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones como parte de su propuesta técnica.
(4)	Anotar la cantidad de servicios ofertados
(5)	Anotar la unidad de los servicios ofertados
(6)	Anotar el nombre de la persona física o moral
(7)	Anotar el nombre y firma del representante o apoderado legal de la empresa
(8)	Anotar el plazo de ejecución
(9)	Anotar el lugar y condiciones de la prestación del servicio
(10)	Fecha de suscripción



FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-018T00002-E9-2021

_____ a _____ de _____ de 20 ____ .
Nombre de la dependencia o entidad convocante.
PRESENTE

Con este documento presento mi propuesta económica en el procedimiento mencionado, para la contratación relativa a _____, la cual se integra de la siguiente manera:

FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA														
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN														
Actividades que comprende el Servicio Integral de Fumigación														
Se deberá contar por unidad de medida el cuadro siguiente:														
ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO *	PRECIOS UNITARIOS (MÍN SIN IVA)			VOLUMETRÍA EN M3 APROXIMADOS			IMPORTE DEL SERVICIO POR ESTADO			CANTIDAD DE MEDIO A REQUERIR EL SERVICIO	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (H+I)	
			PARA EL ESTADO DE VERACRUZ (POZA RICA, VESORUZ Y BOCA DEL RE) (A)	PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (C.D. MADERO Y RIVAYOSA) (B)	PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CABIZUELA DE JIMÉNEZ) (C)	PARA EL ESTADO DE VERACRUZ (D)	PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (E)	PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (F)	PARA EL ESTADO DE VERACRUZ (A X D)	PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (B X E)	PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (C X F)			IMPORTE TOTAL DE LOS ESTADOS (G + H + I)
Fumigación de inspección voladores y restricción en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el terreno bajo inspección y restricción de altura del 50cm., en recorridos de desecho. b) Por nebulización. c) Por fumigación.	m2				25,000	4,766	3,072	\$	\$	\$	\$	400	\$ -
Fumigación de roedores	Colocación, su instalación y mantenimiento a cebadores. En comodato con el suministro de insumos y mantenimiento (lo es propiedad de la Dependencia al final de lo contrato). Suministro de insumos y mantenimiento.	Piezas				150	50	0	\$	\$	\$	\$		\$ -
						200	100	50	\$	\$	\$	\$		\$ -
										Importe total de actividades que incluye al servicio		\$	-	
Actividades bajo demanda que podría requerir el servicio de fumigación														
Se deberá dar un precio unitario por unidad de medida por actividad bajo demanda														
ACTIVIDADES bajo demanda	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO *	PRECIOS UNITARIOS (MÍN SIN IVA)			VOLUMETRÍA EN M3, PIEZAS A PROHIBIDOS			IMPORTE POR ACTIVIDAD DE DEMANDA			IMPORTE TOTAL DE ACTIVIDADES BAJO DEMANDA (G + H + I)			
		PARA EL ESTADO DE VERACRUZ (POZA RICA, VESORUZ Y BOCA DEL RE) (A)	PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (C.D. MADERO Y RIVAYOSA) (B)	PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CABIZUELA DE JIMÉNEZ) (C)	PARA EL ESTADO DE VERACRUZ (D)	PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (E)	PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (F)	EN VERACRUZ (G)	EN TAMAULIPAS (H)	EN NUEVO LEÓN (I)				
Control de estorninos (comercio de tierra) a base de	m2				250	50	50	\$	\$	\$	\$		\$ -	
Control de abejas, esmeraldas y papalotes	m2				100	100	100	\$	\$	\$	\$		\$ -	
Control de gusanos y/o gorriones a base de colocación de	m2				400	100	77	\$	\$	\$	\$		\$ -	
Control de mamíferos a través del método de control de	m2				400	100	77	\$	\$	\$	\$		\$ -	
Control de aves (C.D. para el control de plagas en áreas y	m2				200	100	100	\$	\$	\$	\$		\$ -	
Captura y disposición de animales felinos	unidad				0	2	2	\$	\$	\$	\$		\$ -	
										Importe total de actividades bajo demanda		\$	-	
										Importe total de las actividades que incluye el servicio más las actividades bajo demanda		\$	-	



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Indicar que los precios son firmes y fijos hasta la conclusión del Procedimiento de contratación.

El precio total que resulte del importe total de las actividades que incluyen el servicio más las actividades bajo demanda deberá ser el mismo que se registre en Compranet

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



FORMATO 01

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-018T00002-E9-2021

_____ a ____ de _____ de 20__ .

Nombre de la dependencia o entidad convocante.

PRESENTE

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y
PERSONALIDAD DEL LICITANTE

Yo, (nombre) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente invitación, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Calle:	Número:
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):
Correo electrónico (En caso de contar con él):	

(Tratándose de Persona Física, solo indicar los datos siguientes relativos al Acta de nacimiento de Represente o Apoderado Legal)

ENTIDAD	ALCALDÍA/ DELEGACIÓN	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO

(Tratándose de Persona Moral, solo indicar los datos siguientes relativos al Acta Constitutiva de su representada)

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
--	--------





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



FORMATO 02

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-018T00002-E9-2021

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

_____ a _____ de _____ 20__ (1)
(2) .

PRESENTE

CON REPRESENTANTE

Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Licitación Pública No. (3) en la que mi representada, (4) tiene interés en participar.

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Licitación Pública No. (3) en la que tengo interés en participar.

Sobre el particular bajo protesta de decir verdad, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto lo siguiente:

DATOS DEL INTERESADO

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Domicilio Fiscal:
Descripción del objeto social:
Teléfono:
Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Teléfono:
Correo electrónico:

ATENTAMENTE

(5) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre del Instituto Mexicano del Petróleo.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



FORMATO 03

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-018T00002-E9-2021

_____ a ____ de _____ de 20__ .

Nombre de la dependencia o entidad convocante.

PRESENTE

DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Quien suscribe, C. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de, (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), “MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

Atentamente,

(Nombre y firma de la persona física
o del representante legal de la persona moral).

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



FORMATO 04

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-018T00002-E9-2021

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ a ____ de _____ de 20 .

Nombre de la dependencia o entidad convocante.

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe, C. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal de la persona moral), declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente,

(Nombre y firma de la persona física
o del representante legal de la persona moral).

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.





FORMATO 05

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-018T00002-E9-2021

_____ a ____ de _____ de 20__ .

Nombre de la dependencia o entidad convocante.

PRESENTE

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Documentación que deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADO POR PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO	NOMBRE DEL ARCHIVO (Cuando Aplique, tratándose de propuestas enviadas por medios de comunicación) ELECTRÓNICA)	ENTREGO	
				SI	NO
Propuesta Técnica	APARTADO VI	X	PROPUESTA TÉCNICA		
Propuesta Económica.	APARTADO VI	X	PROPUESTA ECONÓMICA		

DOCUMENTO				ENTREGO
-----------	--	--	--	---------





	PUNTOS DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO	NOMBRE DEL ARCHIVO (TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA)	SI	NO
Constancia de recepción de documentos, preferentemente en dos tantos. (FORMATO 05). La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	APARTADO VI		FORMATO 05		
Información para acreditar la existencia y personalidad del LICITANTE. (FORMATO 01).	APARTADO VI	X	FORMATO 01		
Declaración Escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. (FORMATO 03.)	APARTADO VI	X	FORMATO 03		
Manifestación Escrita para la declaración de integridad. (FORMATO 04.)	APARTADO VI	X	FORMATO 04		
Manifestación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de	APARTADO VI	X	FORMATO 06		





la micro, pequeñas y medianas empresas. FORMATO 06. La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.					
En su caso, Escrito que deberán presentar los LICITANTES que pretendan intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (FORMATO 08)	APARTADO III	X		FORMATO 08	
Manifestación de nacionalidad mexicana” (FORMATO 09.)	APARTADO VI	X		FORMATO 09	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	APARTADO VI			OPINIÓN IMSS	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	APARTADO VI			OPINIÓN SAT	
Documento expedido por el INFONAVIT	APARTADO VI			Documento INFONAVIT	
Identificación oficial	APARTADO III			IDENTIFICACIÓN	
Acta Constitutiva o Nacimiento				ACTA	
Manifiesto de Conflicto de Interés	APARTADO IV			FORMATO 10	

Este formato se utilizará como constancia para el LICITANTE de la documentación que entrega y que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya, y sólo da constancia de la





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



recepción de la propuesta técnica y económica, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la convocatoria será verificado y evaluado por la Convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del LICITANTE, no será motivo de desechamiento de su propuesta.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



FORMATO 06

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-018T00002-E9-2021

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

_____ a _____ de _____ 20 ____ (1)

(2) .

Me refiero al procedimiento (3) No. (4) en el que mi representada, la empresa, (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6) , cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación





Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicio	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

Nota: En caso de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto mexicano de la propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, deberá anexar la documentación que así lo acredite.

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11).

Atentamente





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



(12)

(Nombre y firma de la persona física
o del representante legal de la persona moral).

INSTRUCTIVO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el numero respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp); conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



FORMATO 07

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-018T00002-E9-2021

TEXTO DE LA GARANTÍA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O PEDIDO.

(Lugar y Fecha)

Afianzadora (nombre de la afianzadora) se constituye fiadora hasta por la suma de \$.....(monto de la fianza con número y letra), ante, a favor y a disposición del Instituto Mexicano del Petróleo para garantizar por(nombre del fiado, licitante y domicilio)..., el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO O PEDIDO N°. 2021..... de fecha..... del 2021, celebrado entre el Instituto Mexicano del Petróleo y nuestro fiado. El citado contrato tiene por objeto la prestación del servicio de....., con las características que especifica, con un importe total de (monto del contrato con letra y número sin I.V.A) y plazo de entrega o ejecución de..... días (señalar si son naturales o hábiles). Esta fianza garantiza la ejecución o entrega total del servicio objeto del CONTRATO O PEDIDO principal y sus anexos o contrato a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Petróleo, así como los pagos indebidos que el beneficiario hubiere hecho al fiado por error. En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado para el cumplimiento de la obligación o conceder esperas para la ejecución del servicio, esta compañía afianzadora consciente que la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada en concordancia con dichas prórrogas o esperas. Esta fianza garantiza la entrega total del servicio, así como el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el contrato garantizado por esta fianza.

Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del propio CONTRATO O PEDIDO garantizado por esta póliza de fianza, con lo establecido en los artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. Esta compañía se obliga a pagar al beneficiario de esta fianza el 100% (por ciento) del importe garantizado, aun cuando el fiado haya cumplido parcialmente con sus obligaciones, renunciando para





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



este caso expresamente al derecho de proporcionalidad establecido en el artículo 2842 del Código Civil Federal.

Así mismo, la afianzadora se obliga a seguir garantizando por el fiado por un plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción del servicio contratado para responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el CONTRATO O PEDIDO respectivo y en el Código Civil Federal.

Esta afianzadora acepta expresamente, someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La presente fianza estará vigente durante todo el tiempo del pedido o contra CONTRATO O PEDIDO garantizado, incluyendo las prórrogas o esperas que se le concedan al fiado, así como durante el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo pactado para la entrega total del servicio, o en su defecto, dicho plazo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se concluyan las prórrogas o esperas concedidas al fiado, y no podrá cancelarse hasta en tanto el fiado no haya cumplido con todas sus obligaciones o con el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el CONTRATO O PEDIDO garantizado y el Instituto Mexicano del Petróleo de por escrito su autorización para ello.

De igual forma, la presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y para efecto del reclamo de la fianza hasta 3 meses después de la fecha en que se dicte sentencia definitiva y ésta última adquiera la categoría de cosa juzgada. Esta afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

FIN DEL TEXTO.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



FORMATO 08

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-018T00002-E9-2021

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PRETENDAN INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 36 DE SU REGLAMENTO.

_____ a ____ de _____ de 20 ____ .

Nombre de la dependencia o entidad convocante.

PRESENTE

Me refiero a la licitación pública No. _____ , a la cual (yo ó mi representada (según corresponda)) (escribir el nombre de la persona física ó persona moral) (tengo ó tiene) interés en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme (escribir por mi ó por mi representada, (según corresponda)) (y escribir el nombre de la persona física) ó persona moral) en este acto.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Teléfono:

Correo electrónico:





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Teléfono:

Correo electrónico:

Atentamente,

(Nombre y firma de la persona física
o del representante legal de la persona moral).





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



FORMATO 09

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-018T00002-E9-2021

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

_____ a ____ de _____ de 20 .

Nombre de la dependencia o entidad convocante.

PRESENTE

Yo, (nombre) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Atentamente,

(Nombre y firma de la persona física
o del representante legal de la persona moral).





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



FORMATO 10

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-018T00002-E9-2021

_____ a ____ de _____ de 20 .

Nombre de la dependencia o entidad convocante.

PRESENTE

DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UBICARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Quien suscribe, C. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de, (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), “MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

Atentamente,

(Nombre y firma de la persona física
o del representante legal de la persona moral).

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

FIN DE LA CONVOCATORIA

